



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**INFORME N° 028-2012-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**



## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-17
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	18
D. ANÁLISIS FINANCIERO	19-29

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	31-32
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	33-39

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	41
B. CAUCIONES	42
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	42
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	42
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	43-53

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	55
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	55
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	55-57
D. SALDO BANCARIO	57
E. COMENTARIOS	57

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	59-73
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	75
------------------------	----

## **CAPITULO VIII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	77-79
-----------------------------------	-------

ANEXOS	80-86
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 20 de noviembre de 2012  
**Oficio N°1280-2012-DM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Masaguara

Departamento de Intibucá

Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 028-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abogada Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrada Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2011 y de la Orden de Trabajo No. 017-2012-DAM-CFTM del 07 de marzo de 2012.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

##### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DE EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Ayudas Sociales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Seguimiento de Recomendaciones.

### **D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia.
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal y Tesorería
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia Municipal, Alcaldes Auxiliares, Unidad Municipal del Ambiente UMA, Control Tributario y Catastro, Oficina Municipal de la Mujer.

## **F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, ascendieron a **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L 42,967,130.65) Ver Anexo N°1**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012 ascendieron a **VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 29,184,493.81) Ver anexo N°1**

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 2.**

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales, y el pago de dietas a los Regidores Municipales, asimismo a los funcionarios que devengan sueldos superiores a L150,000.00 anuales se les debe retener el impuesto sobre la renta correspondiente;

2. Cumplir con los procedimientos de contratación en la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período y la Ley de Contratación del Estado;
3. Proceder a realizar los trámites de escrituración de las propiedades de la Municipalidad;
4. Exigir a la Tesorera Municipal de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
5. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
6. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
7. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones;

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2008, 2009, 2010, 2011.

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Masaguara  
Departamento de Intibucá  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En los estados de ejecución presupuestaria de los años 2010 y 2011 la municipalidad de Colomoncagua, Intibucá realizó registros de más y de menos por concepto de ingresos los que se detallan a continuación:

- La Formulación Presupuestaria del año 2010, presenta error en las cifras de los ingresos tributarios.

**(Expresados en Lempiras)**

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Auditoria</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Municipalidad</b>	<b>Diferencia</b>
Formulación de Presupuesto 2010	Ingresos Tributarios	553,589.23	539,846.63	13,742.60

- En la liquidación presupuestaria se registraron traspasos al Presupuesto de Egresos que no se encuentran registradas en la rendición de cuentas las que se describen a continuación:

**(Expresados en Lempiras)  
Ampliaciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
272	<b>Viáticos</b>	2010	44,656.00	32,965.18	11,690.82
275	Transporte y otros gastos	2010	10,890.00	0.00	10,890.00
356	Combustible	2010	30,778.00	28,885.40	1,892.60
241	Mantenimiento y reparación eq. De of.	2010	9,100.00	10,100.00	1,000.00
399	Otros mat y suministros	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	5,000.00	14,000.00	9,000.00
514	Ayudas sociales	2011	2,000.00	2,200.00	200.00
573	Subsidios a instituciones sin fines de lucro	2011	74,000.00	76,000.00	2,000.00

**Disminuciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
161	Beneficios y compensaciones	2010	31,389.33	1,808.51	29,580.82
356	Combustible	2011	36,000.00	30,000.00	6,000.00
475	Const. Adiciones y mejoras	2011	650,087.50	620,400.00	29,687.50
242	Mant. Y Reep. De equipo sanitarios educ. agrícolas	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	0.00	9,000.00	9,000.00

Por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá no presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 20 de noviembre de 2012.

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director Municipalidades

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL  
AÑO 2008 AL 2011**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ  
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	<b>550,000.00</b>	<b>146,567.89</b>	<b>778,795.16</b>	<b>652,499.84</b>	<b>0.00</b>
11	Ingresos Tributarios	<b>451,700.00</b>	<b>141,219.89</b>	<b>716,919.89</b>	<b>606,415.41</b>	<b>0.00</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	135,000.00	-	135,000.00	123,891.32	0.00
111	Impuesto Personal	12,000.00	1,725.09	137,725.09	14,540.09	0.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	2,200.00	2,380.00	4,580.00	3,500.00	0.00
113	Impo.S/Ind. Comercio y Servicios	56,800.00	3,753.22	60,553.22	50,383.22	0.00
114	Impo. Establecimiento de Servicios	3,600.00	2,440.00	6,040.00	4,600.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	3,100.00	2,108.60	5,208.60	7,434.68	0.00
116	Tasas por Servicios	110,000.00	48,129.83	158,129.83	176,539.83	0.00
117	Derechos	3000	6,170.00	9,170.00	12,170.00	0.00
118	Derechos Municipales	126,000.00	74,513.15	200,513.15	213,356.27	0.00
12	Ingresos No Tributarios	<b>98,300.00</b>	<b>5,348.00</b>	<b>103,648.00</b>	<b>46,084.43</b>	<b>0.00</b>
120	Multas	21,900.00	2,518.00	24,418.00	8,195.00	0.00
121	Recargos	5,100.00	-	5,100.00	1,395.60	0.00
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	43,000.00	2,830.00	45,830.00	24,512.32	0.00
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	-	-	-	-	0.00
125	Renta de Propiedades	8,000.00	-	8,000.00	3,900.00	0.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	20,300.00	-	20,300.00	8,080.69	0.00
2	Ingresos de Capital	<b>3,832,426.41</b>	<b>5,141,153.89</b>	<b>8,973,580.30</b>	<b>9,007,217.62</b>	<b>0.00</b>
21	Prestamos	-	-	-	-	<b>0.00</b>
22	Ventas de Activos	<b>42,000.00</b>	<b>9,143.30</b>	<b>51,143.30</b>	<b>75,427.20</b>	0.00
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	-	1,000.00	600	0.00
	Dominios Plenos	40,000.00	9,143.30	49,143.50	74,827.20	<b>0.00</b>
221	Otros Activos	1,000.00	-	1,000.00	-	0.00
25	Transferencias	<b>3,780,326.41</b>	<b>2,967,301.01</b>	<b>6,747,627.42</b>	<b>6,747,627.42</b>	0.00
250	Sector Publico	3,780,326.41	2,967,301.01	6,747,627.42	6,747,627.42	0.00
	Gobierno Central	3,780,326.41	819,240.59	4,599,567.00	4,599,566.99	<b>0.00</b>
	ERP	-	2,148,060.42	2,148,060.42	2,148,060.42	0.00
26	Subsidios	-	<b>1,608,809.58</b>	<b>1,608,809.58</b>	<b>1,608,809.58</b>	0.00
260	Sector Publico	-	1,608,809.58	1,608,809.58	1,608,809.58	0.00
	FHIS	-	720,229.58	720,229.58	720,229.58	<b>0.00</b>
	Poder Legislativo	-	888,580.00	888,580.00	888,580.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	<b>10,100.00</b>	-	<b>10,100.00</b>	<b>19,453.43</b>	0.00
29	Recurso de Balance	-	<b>555,900.00</b>	<b>555,900.00</b>	<b>555,900.00</b>	0.00
290	Disponibilidad Financiera	-	<b>555,900.00</b>	<b>555,900.00</b>	<b>555,900.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>4,382,426.41</b>	<b>5,287,721.78</b>	<b>9,670,148.19</b>	<b>9,659,717.46</b>	<b>0.00</b>

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008**  
**(Expresado en Lempiras)**

**Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	4,3723,26.41	4,612497.64	9,121,468.19	8,973,678.37	8,973,678.37	855,448.92
	Sub total Gasto Corriente	1,579,055.58	1,169,143.89	2,748,199.42	2,634,911.35	2,634,911.35	0.00
<b>100</b>	Servicios Personales	604,300.00	16,137.50	620,437.15	614,647.30	614,647.30	0.00
<b>200</b>	Servicios No Personales	706,500.00	907,031.09	1,613,531.09	1,583,002.23	1,583,002.23	0.00
<b>300</b>	Materiales y Suministros	144,800.00	136,644.19	281,444.49	266,443.80	266,443.80	0.00
<b>500</b>	Transferencia corriente	123,455.58	109,331.11	232,786.69	170,818.02	170,818.02	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,793,270.83	3,579,997.94	6,373,268.77	6,338,767.02	6,338,767.02	855,448.92
<b>400</b>	Bienes Capitalizables	1,605,000.00	3,118,869.14	4,723,869.14	4,708,269.26	4,708,269.26	0.00
<b>500</b>	Transferencia de Capital	631,378.47	157,557.24	788,935.71	775,048.84	775,048.84	0.00
<b>600</b>	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
<b>700</b>	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	556,892.36	303,571.56	860,463.92	855,448.92	855,448.92	855,448.92
<b>800</b>	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
<b>900</b>	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(Expresado en Lempiras)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	625,000.00	153,795.16	778,795.16	617,349.52	0.00
11	Ingresos Tributarios	<b>568,500.00</b>	<b>144,895.16</b>	<b>713,395.16</b>	<b>585,551.56</b>	<b>0.00</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	125,000.00	-	125,000.00	107,095.52	0.00
111	Impuesto Personal	15,000.00	-	15,000.00	14,096.09	0.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	4,000.00	-	4,000.00	2,300.00	0.00
113	Impto.S/Ind. Comercio y Servicios	48,000.00	-	48,000.00	37,751.12	0.00
114	Impto. Establecimiento de Servicios	8,000.00	-	8,000.00	840.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	6,000.00	2,809.25	8,809.25	11,481.25	0.00
116	Tasas por Servicios	150,000.00	-	150,000.00	91,035.00	0.00
117	Derechos	10,000.00	-	10,000.00	17,550.00	0.00
118	Derechos Municipales	202,500.00	142,085.91	344,585.91	317,321.46	0.00
119	Descuentos	-	-	-	-13,918.88	<b>0.00</b>
12	Ingresos No Tributarios	<b>56,500.00</b>	<b>8,900.00</b>	<b>65,400.00</b>	<b>31,797.96</b>	0.00
120	Multas	14,000.00	8,900.00	22,900.00	15,888.88	0.00
121	Recargos	2,000.00	-	2,000.00	216.16	0.00
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	25,000.00	-	25,000.00	8,775.83	0.00
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	-	-	-	-	0.00
125	Renta de Propiedades	5,300.00	-	5,300.00	5,500.00	0.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	10,200.00	-	10,200.00	1,417.09	<b>0.00</b>
2	Ingresos de Capital	<b>4,656,067.00</b>	<b>6,079,603.91</b>	<b>10,735,670.91</b>	<b>10,696,618.82</b>	<b>0.00</b>
22	Ventas de Activos	<b>51,500.00</b>	-	<b>51,500.00</b>	<b>69,653.35</b>	0.00
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	-	1,000.00	600.00	0.00
	Dominios Plenos	50,000.00	-	50,000.00	69,014.35	<b>0.00</b>
221	Otros Activos	-	-	-	39.00	0.00
25	Transferencias	4,599,567.00	3,858,276.68	8,457,843.68	8,398,710.79	0.00
	Sector Publico	<b>4,599,567.00</b>	<b>789,618.94</b>	<b>5,389,185.94</b>	<b>5,330,053.05</b>	0.00
250	Gobierno Central	<b>4,599,567.00</b>	<b>789,618.94</b>	<b>5,389,185.94</b>	<b>5,330,053.05</b>	<b>0.00</b>
	ERP	-	3,068,657.74	3,068,657.74	3,068,657.74	0.00
26	Subsidios	-	1,514,917.93	1,514,917.93	1,514,917.93	0.00
	FHIS	-	264,917.93	264,917.93	264,917.93	0.00
	Poder Legislativo	-	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	<b>0.00</b>
28	Otros Ingresos de Capital	<b>5,000.00</b>	<b>27,224.10</b>	<b>32,224.10</b>	<b>34,151.55</b>	0.00
29	Recurso de Balance	-	<b>679,185.20</b>	<b>679,185.20</b>	<b>679,185.20</b>	0.00
290	Disponibilidad Financiera	-	<b>679,185.20</b>	<b>679,185.20</b>	<b>679,185.20</b>	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	-	-	-	-	<b>0.00</b>
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>5,281,067.00</b>	<b>6,233,399.07</b>	<b>11,514,466.07</b>	<b>11,313,968.34</b>	0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009**  
**(Expresado en Lempiras)**

**Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	5,281,067.00	6,233,399.07	11,514,466.07	8,838,131.82	8,838,131.82	1,225,840.00
	Sub total Gasto Corriente	2,012,852.80	560,991.01	2,573,843.81	2,032,326.11	2,032,326.11	0.00
100	Servicios Personales	707,200.00	25,551.47	732,751.47	552,841.00	552,841.00	0.00
200	Servicios No Personales	930,000.00	233,732.07	1,163,732.07	1,037,771.99	1,037,771.99	0.00
300	Materiales y Suministros	184,500.00	137,162.57	321,662.57	248,345.41	248,345.41	0.00
500	Transferencia corriente	<b>191,152.80</b>	<b>164,544.90</b>	<b>355,697.70</b>	<b>193,367.71</b>	<b>193,367.71</b>	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	3,268,214.20	5,672,408.06	8,940,622.26	6,805,805.71	6,805,805.71	1,225,840.00
400	Bienes Capitalizables	1,870,000.00	4,826,582.38	6,696,582.38	4,924,206.39	4,924,206.39	0.00
500	Transferencia de Capital	598,214.20	117,258.42	715,472.62	439,625.70	439,625.70.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	800,000.00	728,567.26	1,528,567.26	1,441,973.62	1,441,973.62	1,225,840.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(Expresado en Lempiras)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	<b>815,000.00</b>	<b>225,794.29</b>	<b>1,040,794.29</b>	<b>892,350.64</b>	<b>0.00</b>
11	Ingresos Tributarios	<b>775,000.00</b>	<b>101,319.77</b>	<b>876,319.77</b>	<b>748,321.44</b>	<b>0.00</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	<b>125,000.00</b>	<b>8,161.99</b>	<b>133,161.99</b>	<b>133,161.99</b>	0.00
111	Impuesto Personal	15,000.00	551.55	15,551.55	15,551.55	0.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	4,000.00	-	4,000.00	1,760.00	0.00
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	55,000.00	23,861.70	78,861.70	76,942.10	0.00
114	Impto. Establecimiento de Servicios	10,000.00	-	10,000.00	540.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	15,000.00	15,276.79	30,276.79	29,128.85	0.00
116	Tasas por Servicios	120,000.00	0.00	120,000.00	44,721.00	0.00
117	Derechos	15,500.00	16,243.00	31,743.00	31,543.00	0.00
118	Derechos Municipales	415,500.00	37,224.74	452,724.74	429,526.19	0.00
119	Descuentos	-	-	-	-14,553.24	<b>0.00</b>
12	Ingresos No Tributarios	<b>40,000.00</b>	<b>124,474.52</b>	<b>164,474.52</b>	<b>144,029.20</b>	0.00
120	Multas	20,000.00	51,450.64	71,450.64	57,950.64	0.00
121	Recargos	500.00	1,902.80	2,402.80	2,279.48	0.00
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	12,000.00	58,478.27	70,478.27	64,156.27	0.00
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	-	-	-	-	0.00
125	Renta de Propiedades	5,000.00	7,600.00	12,600.00	12,600.00	0.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	2,500.00	5,042.81	7,542.81	7,542.81	<b>0.00</b>
2	Ingresos de Capital	<b>5,445,000.00</b>	<b>4,703,758.86</b>	<b>10,148,758.86</b>	<b>10,148,158.86</b>	<b>0.00</b>
22	Ventas de Activos	<b>51,500.00</b>	<b>81,431.16</b>	<b>132,931.16</b>	<b>132,931.16</b>	0.00
221	Lotes de Cementerio	900.00	1,300.00	2,200.00	2,200.00	0.00
	Dominios Plenos	50,000.00	80,131.16	130,131.16	130,131.16	<b>0.00</b>
221	Otros Activos	600.00	-	600.00	-	0.00
25	Transferencias	5,389,185.94	1,928,945.90	7,318,131.84	7,318,131.84	0.00
	Gobierno Central	5,389,185.94	1,131,094.89	6,520,280.83	6,520,280.83	0.00
	ERP	-	797,851.01	797,851.01	797,851.01	<b>0.00</b>
26	Subsidios	-	166,289.47	166,289.47	166,289.47	0.00
	Poder Legislativo	-	144,000.00	144,000.00	144,000.00	0.00
	Otros Subsidios	-	22,289.47	22,289.47	22,289.47	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	<b>4,314.06</b>	<b>51,255.81</b>	<b>55,569.87</b>	<b>55,569.87</b>	<b>0.00</b>
29	Recurso de Balance	-	<b>2,475,836.52</b>	<b>2,475,836.52</b>	<b>2,475,836.52</b>	0.00
290	Disponibilidad Financiera	-	<b>2,475,836.52</b>	<b>2,475,836.52</b>	<b>2,475,836.52</b>	0.00
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>6,260,000.00</b>	<b>4,929,553.15</b>	<b>11,189,553.15</b>	<b>11,040,509.50</b>	<b>0.00</b>

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010**  
**(Expresado en Lempiras)**

**Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	6,260,000.00	4,929,553.15	11,189,553.15	10,330,483.21	10,330,483.21	0.00
	Sub total Gasto Corriente	2,329,254.48	1,559,982.57	3,889,237.05	3,491,044.33	3,491,044.33	0.00
<b>100</b>	Servicios Personales	1,031,500.00	591,696.59	1,623,196.59	1,570,394.05	1,570,394.05	0.00
<b>200</b>	Servicios No Personales	661,719.70	784,923.26	1,446,642.96	1,296,034.87	1,296,034.87	0.00
<b>300</b>	Materiales y Suministros	157,500.00	173,800.00	331,300.00	262,530.70	262,530.70	0.00
<b>500</b>	Transferencia corriente	478,534.78	9,562.72	488,097.50	362,084.71	362,084.71	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	3,930,745.52	3,369,570.58	7,300,316.10	6,839,438.88	6,839,438.88	0.00
<b>400</b>	Bienes Capitalizables	2,176,746.22	3,798,710.26	5,975,456.48	5,579,772.11	5,579,772.11	0.00
<b>500</b>	Transferencia de Capital	752,528.74	88,683.88	841,212.62	776,019.77	776,019.77	0.00
<b>600</b>	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>700</b>	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1,001,470.56	-517,823.56	483,647.00	483,647.00	483,647.00	0.00
<b>800</b>	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>900</b>	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Expresado en Lempiras)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	992,650.00	274,983.68	1,267,633.68	1,090,220.23	0.00
11	Ingresos Tributarios	887,700.00	226,126.31	1,113,826.31	985,418.60	0.00
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	125,000.00	37,765.52	162,765.52	162,765.52	0.00
111	Impuesto Personal	15,000.00	12,524.53	27,524.53	27,524.53	0.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	1,600.00	3,203.60	4,803.60	4,803.60	0.00
113	Impto.S/Ind. Comercio y Servicios	71,400.00	61,090.00	132,490.00	131,190.00	0.00
114	Impto. Establecimiento de Servicios	3,000.00	1,940.00	4,940.00	3,240.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	20,500.00	8,325.22	28,825.22	28,325.22	0.00
116	Tasas por Servicios	40,000.00	57,700.00	97,700.00	97,700.00	0.00
117	Derechos	22,400.00	3,318.00	25,718.00	17,144.00	0.00
118	Derechos Municipales	588,800.00	40,259.44	629,059.44	532,710.18	0.00
119	Descuentos	-	-	-	-19,984.25	0.00
12	Ingresos No Tributarios	104,950.00	48,857.37	153,807.37	104,801.43	0.00
120	Multas	25,250.00	34,602.00	59,852.98	51,352.98	0.00
121	Recargos	2,200.00	3,486.77	5,686.77	5,686.77	0.00
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	61,400.00	9,054.59	70,454.59	31,848.61	0.00
125	Renta de Propiedades	10,800.00		10,800.00	9,000.00	0.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	5,300.00	1,713.03	7,013.03	6,913.07	0.00
2	Ingresos de Capital	6,631,480.00	9,637,539.52	16,269,019.52	16,238,517.17	0.00
22	Ventas de Activos	81,100.00	8,200.00	89,300.00	80,998.47	0.00
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	-	1,000.00	1,000.00	0.00
	Dominios Plenos	80,000.00	-	80,000.00	79,998.47	0.00
221	Otros Activos	100.00	-	100.00	-	0.00
25	Transferencias	6,520,280.00	7,243,652.23	13,763,932.23	13,763,932.23	0.00
	Gobierno Central	6,520,280.00	7,243,652.23	13,763,932.23	13,763,932.23	0.00
	ERP	-	-	-	-	0.00
26	Subsidios	-	1,630,000.00	1,630,000.00	1,630,000.00	0.00
	Poder ejecutivo	-	100,000.00	-	100,000.00	0.00
	Otros Subsidios	-	630,000.00	-	630,000.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	30,000.00	15,260.18	45,260.18	45,260.18	0.00
29	Recurso de Balance	-	740,427.11	740,427.11	710,026.29	0.00
290	Disponibilidad Financiera	-	740,427.11	740,427.11	710,026.29	0.00
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>7,624,130.00</b>	<b>9,912,523.20</b>	<b>17,506,252.38</b>	<b>17,328,737.40</b>	<b>0.00</b>

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2011**  
**(Expresado en Lempiras)**

**Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	7,624,130.00	9,882,122.38	17,506,252.38	16,174,042.91	16,023,407.43	150,635.48
	Sub total Gasto Corriente	2,002,939.00	745,643.84	2,748,582.84	2,348,493.01	2,343,492.78	5,000.23
<b>100</b>	Servicios Personales	1,028,060.00	287,373.00	1,315,433.00	1,149,188.67	1,149,188.67	0.00
<b>200</b>	Servicios No Personales	751,579.00	215,037.13	966,616.13	828,220.74	823,220.51	5,000.23
<b>300</b>	Materiales y Suministros	223,300.00	243,233.71	466,533.71	371,083.60	371,083.60	0.00
<b>500</b>	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	5,621,191.00	9,136,478.54	14,757,669.54	13,825,549.90	13,679,914.65	145,635.35
<b>400</b>	Bienes Capitalizables	3,860,427.00	7,952,735.74	11,813,162.74	11,790,349.76	11,644,749.60	145,600.16
<b>500</b>	Transferencia de Capital	1,360,764.00	1,437,742.80	2,798,506.80	1,889,200.14	1,889,200.05	0.09
<b>600</b>	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>700</b>	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	400,000.00	-254,000.00	146,000.00	146,000.00	145,965.00	35.00
<b>800</b>	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>900</b>	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2008, 2009, 2010, 2011.**  
**(Expresado en Lempiras)**

Rubros	Descripción	2008	2009	2010	2011	Total
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>652,499.84</b>	<b>617,349.52</b>	<b>892,350.64</b>	<b>1,090,220.23</b>	3,252,420.23
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>606,415.41</b>	<b>585,551.56</b>	<b>748,321.44</b>	<b>985,418.60</b>	2,925,707.01
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	123,891.32	107,095.52	133,161.99	162,765.52	526,914.35
111	Impuesto Personal	14,540.09	14,096.09	15,551.55	27,524.53	71,712.26
112	Impuesto Personal o Vecinal	3,500.00	2,300.00	1,760.00	4,803.60	12,363.60
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	50,383.22	37,751.12	76,942.10	131,190.00	296,266.44
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	4,600.00	840.00	540.00	3,240.00	9,220.00
115	Impuesto Pecuario	7,434.68	11,481.25	29,128.85	28,325.22	76,370.00
116	Tasas por Servicios	176,539.83	91,035.00	44,721.00	97,700.00	409,995.83
117	Derechos	12,170.00	17,550.00	31,543.00	17,144.00	78,407.00
118	Derechos Municipales	213,356.27	317,321.46	429,526.19	532,710.18	1,492,914.10
119			-13,918.88	-14,553.24	-19984.25	-48,456.37
<b>12</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>46,084.43</b>	<b>31,797.96</b>	<b>144,029.20</b>	<b>104,801.43</b>	326,713.02
120	Multas	8,195.00	15,888.88	57,950.64	51,352.98	133,387.50
121	Recargos	1,395.60	216.16	2,279.48	5,686.77	9,578.01
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	24,512.32	8,775.83	64,156.27	31,848.61	129,293.03
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	3,900.00	5,500.00	12,600.00	9,000.00	31,000.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	8,080.69	1,417.09	7,542.81	6,913.07	23,953.66
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>9,007,217.62</b>	<b>10,696,618.82</b>	<b>10,148,158.86</b>	<b>16,238,517.17</b>	46,090,512.47
<b>21</b>	<b>Prestamos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>22</b>	<b>Ventas de Activos</b>	<b>75,427.20</b>	<b>69,653.35</b>	<b>132,931.16</b>	<b>80,998.47</b>	359,010.18
221	Lotes de Cementerio	600	600	2,200.00	1,000.00	4,400.00
	Dominios Plenos	74,827.20	69,014.35	130,131.16	79,998.47	353,971.18
221	Otros Activos	0.00	39.00	0.00	0.00	39.00
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>6,747,627.42</b>	<b>8,398,710.79</b>	<b>7,318,131.84</b>	<b>13,763,932.23</b>	36,228,402.28
250	Sector Publico	6,747,627.42	5,330,053.05	0.00	0.00	12,077,680.47
	Gobierno Central	4,599,566.99	5,330,053.05	6,520,280.83	13,763,932.23	30,213,833.10
	ERP	2,148,060.42	3,068,657.74	797,851.01	0.00	6,014,569.17
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>1,608,809.58</b>	<b>1,514,917.93</b>	<b>166,289.47</b>	<b>1,630,000.00</b>	4,920,016.98
260	Sector Publico	1,608,809.58	0.00	0.00	0.00	1,608,809.58
	FHIS	720,229.58	264,917.93	0.00	0.00	985,147.51
	Poder Legislativo	888,580.00	1,250,000.00	144,000.00	0.00	2,282,580.00
	Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
	Otros subsidios	0.00	0.00	22,289.47	630,000.00	652,289.47
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>	<b>19,453.43</b>	<b>34,151.55</b>	<b>55,569.87</b>	<b>45,260.18</b>	154,435.03
<b>29</b>	<b>Recurso de Balance</b>	<b>555,900.00</b>	<b>679,185.20</b>	<b>2,475,836.52</b>	<b>710,026.29</b>	4,420,948.01
<b>290</b>	<b>Disponibilidad Financiera</b>	<b>555,900.00</b>	<b>679,185.20</b>	<b>2,475,836.52</b>	<b>710,026.29</b>	4,420,948.01
29001	Saldo de Efectivo año anterior	555,900.00	0.00	0.00	0.00	555,900.00
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>9,659,717.46</b>	<b>11,313,968.34</b>	<b>11,040,509.50</b>	<b>17,328,737.40</b>	<b>49,342,932.70</b>

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, INTIBUCÁ**  
**CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2008, 2009, 2010, 2011.**  
**(Expresado en Lempiras)**

Rubro	Denominación	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	TOTAL
	<b>Gasto Total</b>	8,973,678.37	8,838,131.82	10,330,483.21	16,023,407.43	<b>44,165,700.83</b>
	<b>Sub total Gasto Corriente</b>	2,634,911.35	2,032,326.11	3,491,044.33	2,343,492.78	<b>10,501,774.57</b>
<b>100</b>	Servicios Personales	614,647.30	552,841.00	1,570,394.05	1,149,188.67	3,887,071.02
<b>200</b>	Servicios No Personales	1,583,002.23	1,037,771.99	1,296,034.87	823,220.51	4,740,029.60
<b>300</b>	Materiales y Suministros	266,443.80	248,345.41	262,530.70	371,083.60	1,148,403.51
<b>500</b>	Transferencia corriente	170,818.02	193,367.71	362,084.71	0.00	726,270.44
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	6,338,767.02	6,805,805.71	6,839,438.88	13,679,914.65	<b>33,663,926.26</b>
<b>400</b>	Bienes Capitalizables	4,708,269.26	4,924,206.39	5,579,772.11	11,644,749.60	26,856,997.36
<b>500</b>	Transferencia de Capital	775,048.84	439,625.70.00	776,019.77	1,889,200.05	3,879,894.36
<b>600</b>	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>700</b>	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	855,448.92	1,441,973.62	483,647.00	145,965.00	2,927,034.54
<b>800</b>	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>900</b>	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad**

## **D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**

### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

La Municipalidad cuenta con el sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) donde registra el presupuesto municipal.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión

La ejecución presupuestaria es responsabilidad del Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

### **Nota 2. Unidad Monetaria**

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

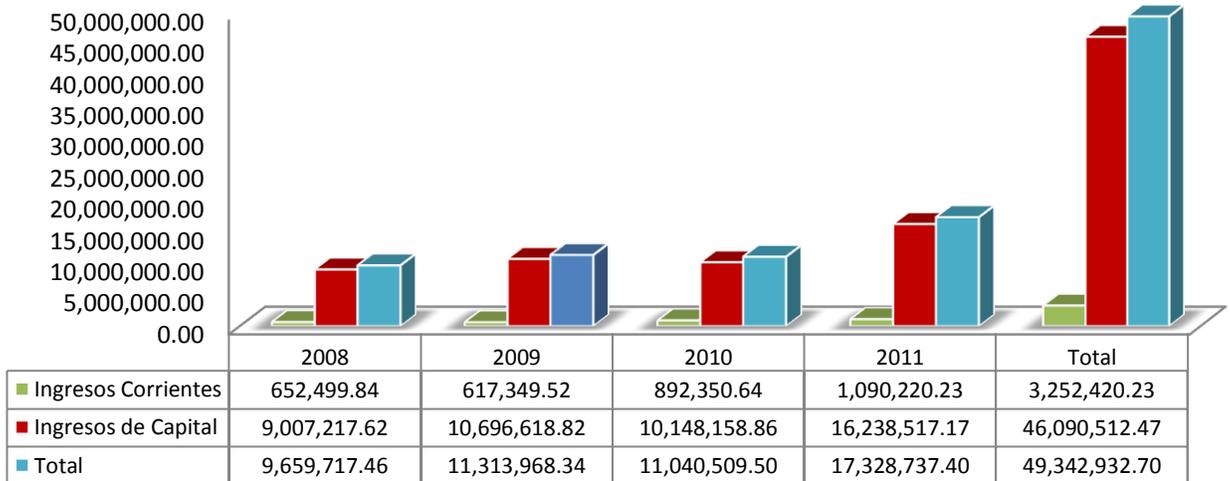
**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**A. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011.**  
(Todos los valores son expresados en lempiras)

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 28 de septiembre del año 2007 al 30 de junio de 2012 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L 3,252,420.23, de los cuales en el año 2009 disminuyeron en un 6% equivalente a la cantidad de L 35,150.32 y en el año 2010 aumentaron en un 45% equivalente a la cantidad de 275,001.12 y en el año 2011 aumentaron en un 22% equivalente a L 197,869.59; ingresos de capital sumaron el período antes mencionado la cantidad de L 46,090,512.47, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L 49,342,932.70. (Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 17)<sup>1</sup>.

**Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)**

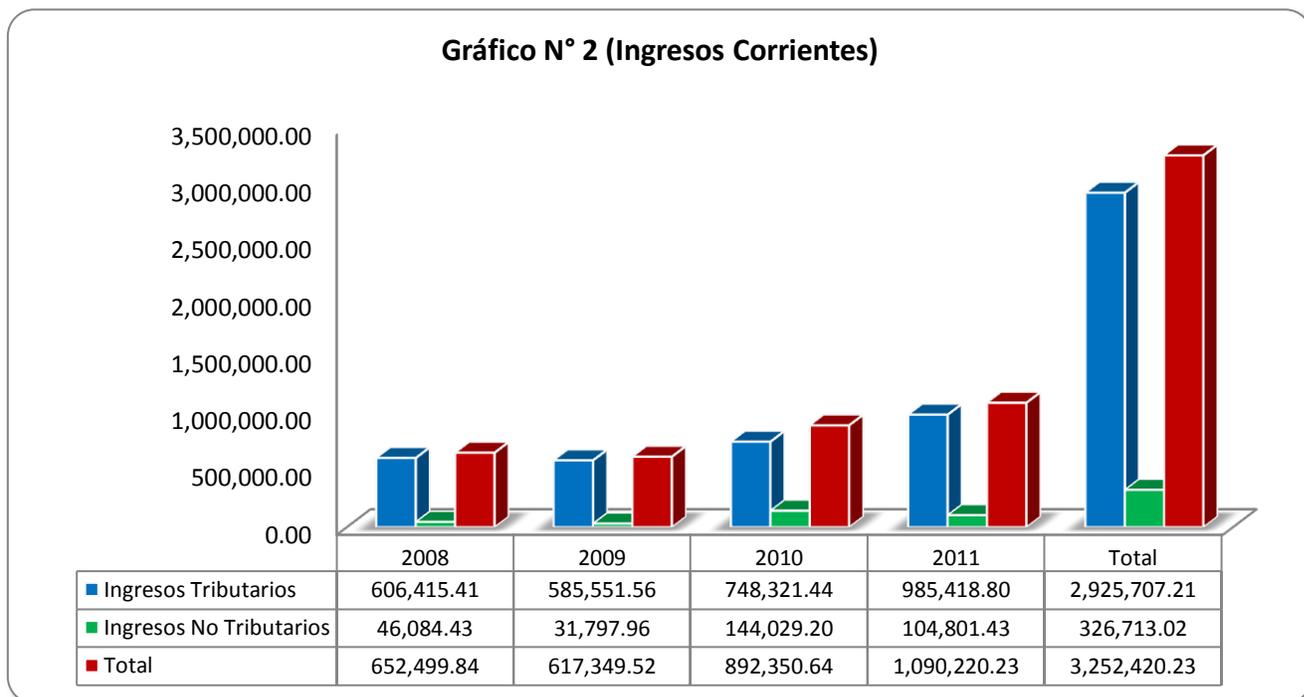


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

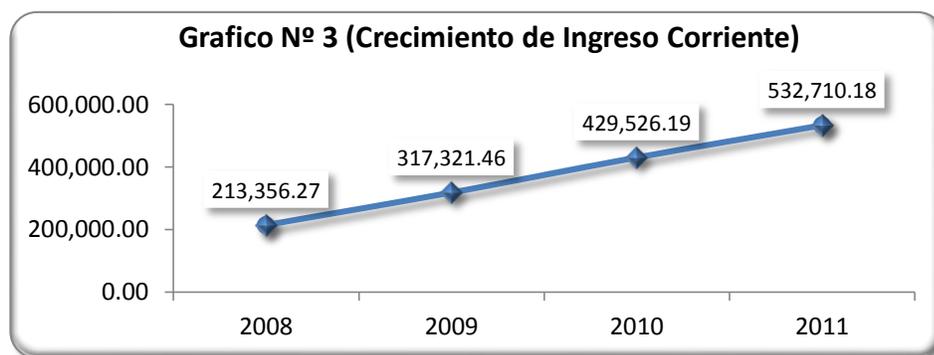
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L 3,252,420.23, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L 2,925,707.21 Los

<sup>1</sup> El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula:  $\frac{(\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1})}{\text{Valor Año1}} \times 100$ , para los años 2009 al 2010, donde: Año1=2009 y Año2=2010, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

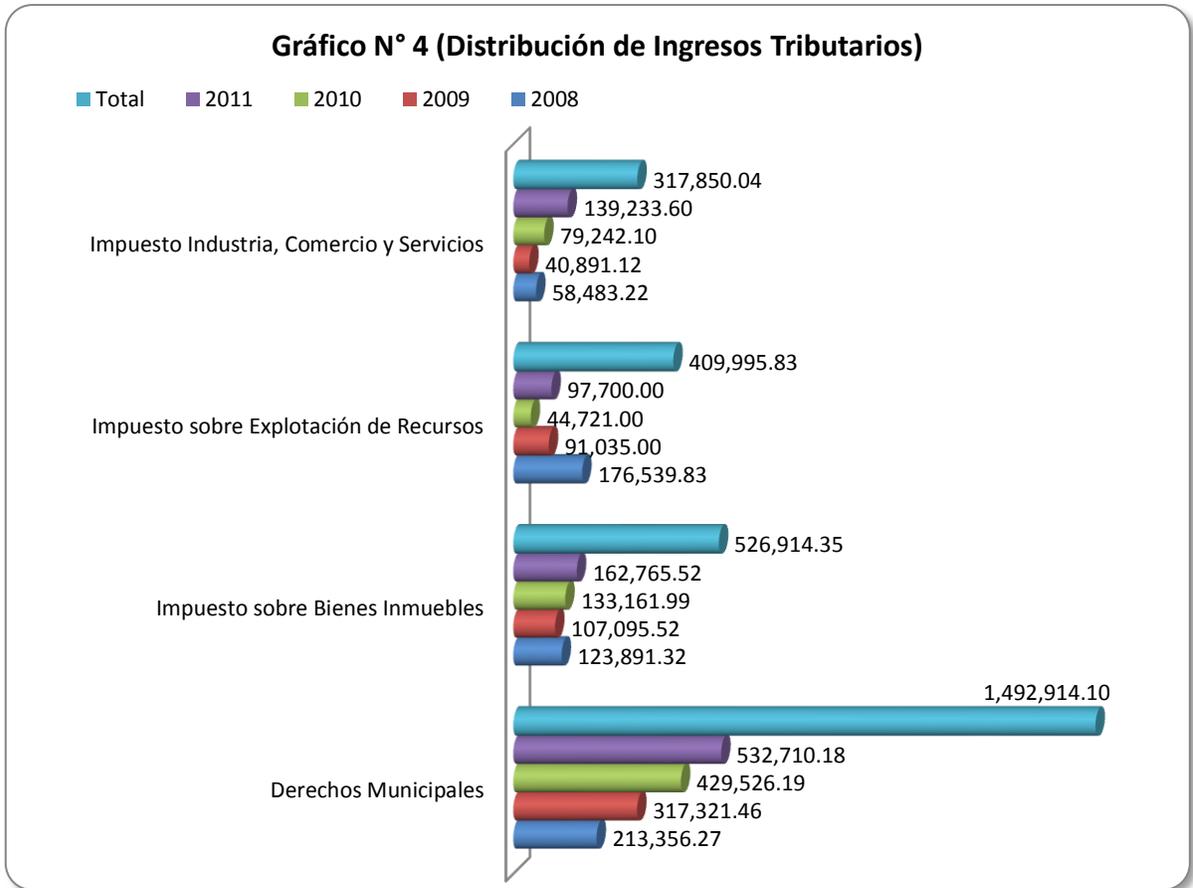
ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L 326,713.02, **(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 17).**



Los ingresos corrientes aumentaron del año 2008 al 2009 en un 49% equivalente a la cantidad de L 103,965.19 y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 24% equivalente a la cantidad de L 103,183.99 **(Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 16).**

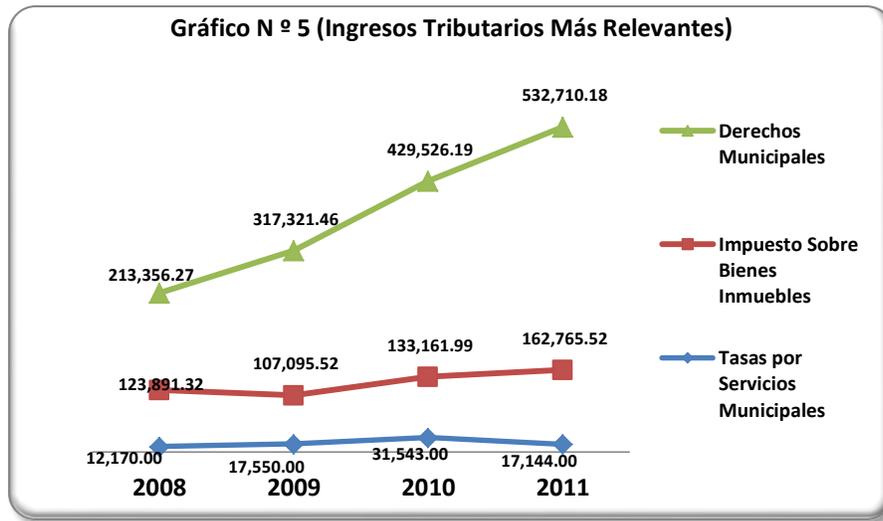


**1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios** más significativos en orden de su recaudación en el período son: Los Derechos Municipales los cuales ascienden a la cantidad de L 1,492,914.10; Impuesto sobre Bienes Inmuebles que asciende a la cantidad de L 526,914.35, de Extracción y Explotación de Recursos que asciende a la cantidad de L 409,995.83, Industria, Comercio y Servicios que asciende a la cantidad de L 317,850.04. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 17 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).**

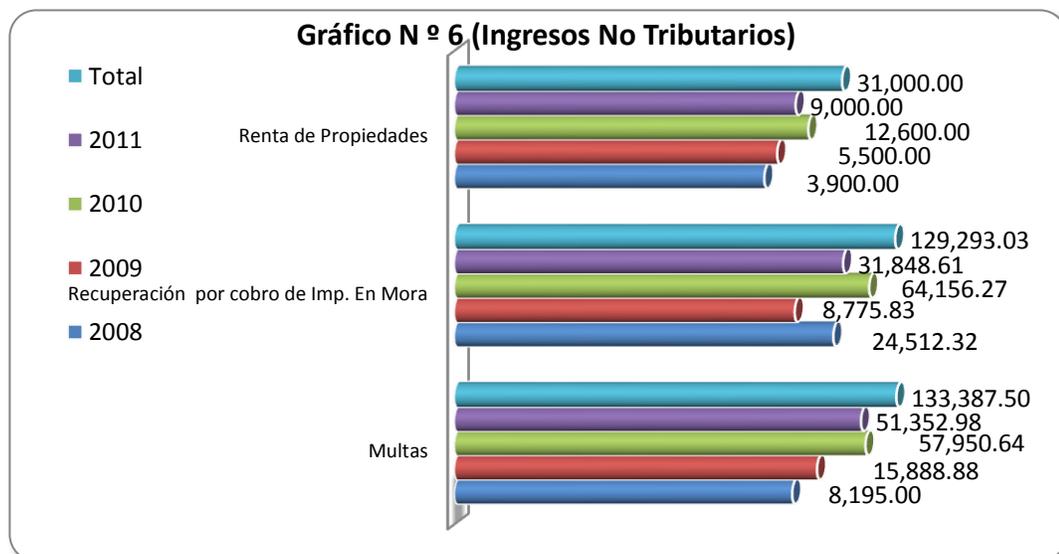


Se observa que durante los últimos años de los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de derechos municipales presenta una disminución significativa del año 2008 al año 2009 en un 94%, equivalentes a la cantidad de L 85,504.83; en los años 2010 al 2011 presenta un aumento significativo en un 19% equivalente a la cantidad de L 103,183.99 el impuesto de sobre bienes inmuebles disminuyo del año 2008 al 2009 en un 16% equivalente a la cantidad de L 16,795.80 en los años 2010 al 2011 aumento en un 18% equivalente a la cantidad de L.29,603.53 el impuesto sobre extracción y explotación de recursos disminuyo entre el año 2008 al 2009 en un 94% equivalente a L.85,504.83 en los años 2010 al 2011 aumento en un 54% equivalente a la cantidad de L 52,979.00 industria, comercio y servicios disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 43.00%, equivalentes a la cantidad de L 17,592.10 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 43% equivalente a la cantidad de L 59,991.50 (Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 17 y en gráfico N° 5)<sup>2</sup>.

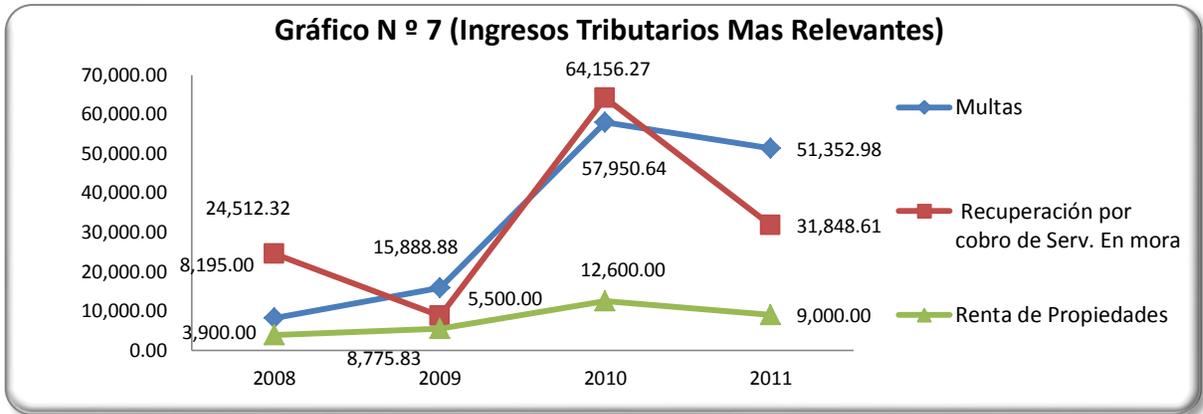
<sup>2</sup> El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.



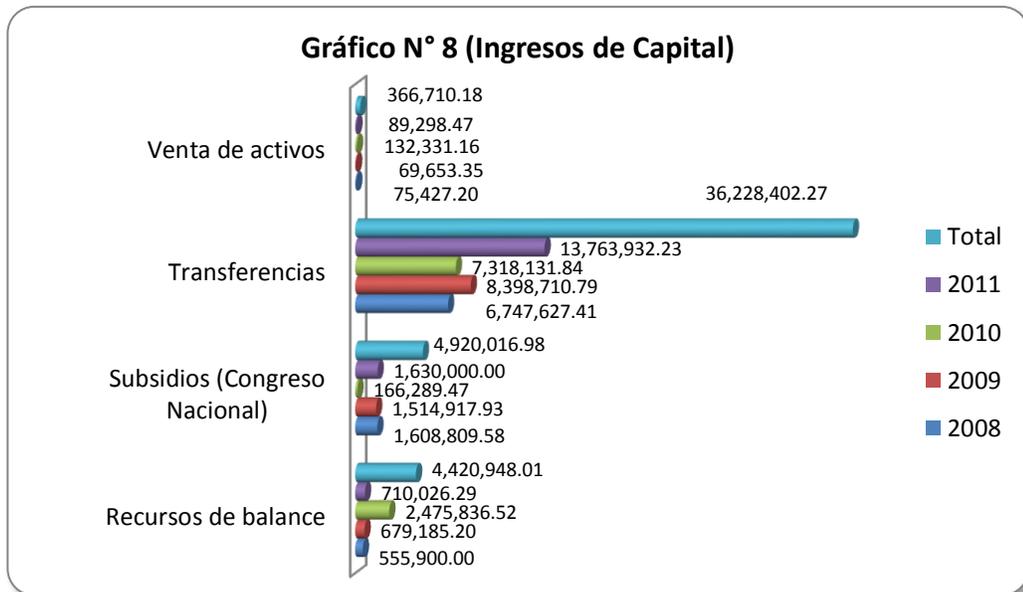
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Recuperación por Renta de Propiedades, Renta de Propiedad, Intereses Artículo 109 de la Ley de Municipalidades. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados en todos los años página 17).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas que aumentaron entre los años 2008 y 2009 en un 48%, equivalente a la cantidad de L.7,693.88 entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 13% equivalente a la cantidad de L.6,597.66 Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora las cuales disminuyeron del 2008 al 2009 en un 179% un equivalente a la cantidad de L.15,736.49 en los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 101% equivalente a la cantidad de L.32,307.66 Renta de Propiedades, las cuales aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 29%, equivalentes a la cantidad de L.1,600.00 en los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 40% equivalente a la cantidad de L.3,600.00. **(Ver presupuesto de Ingresos recaudados en todos los años página 17).**



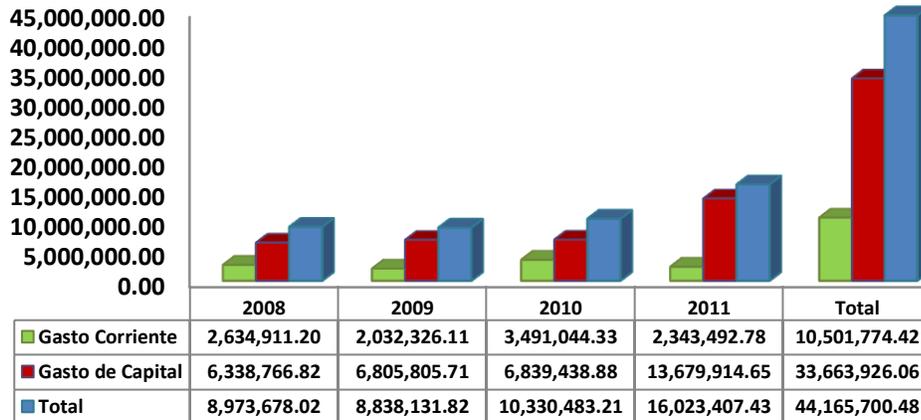
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre los años 2008 al 2011, transferencias por la cantidad de L 36,228,402.27, se recibieron subsidios por L4,920,016.98 las ventas de activos por la cantidad de L366,710.18 y la disponibilidad financiera por la cantidad de L 4,420,948.01. **(Ver Presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 17).**



## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

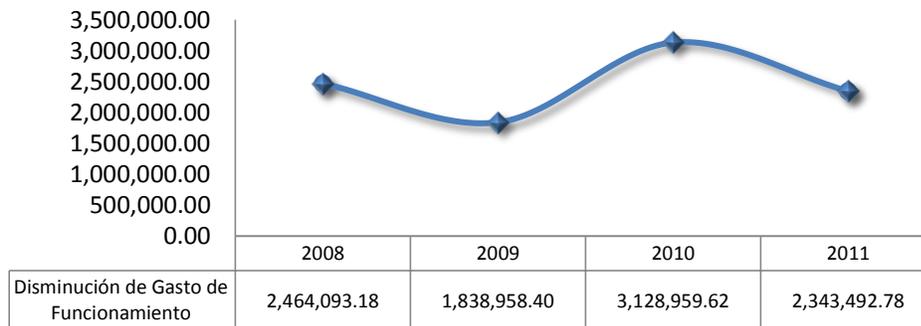
La Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos totales de los años 2008 al 2011 la cantidad de L44,165,700.48 los cuales se distribuyen la cantidad de L 9,775,503.98, de gastos de funcionamiento de los cuales para los años 2008 al 2009 disminuyeron en un 34% equivalente a la cantidad de L625,134.78 y para los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 34% equivalente a la cantidad de L785,466.84 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según los programas de funcionamiento de la Municipalidad. Los gastos de Transferencia Corriente fueron de L 726,270.44. Los gastos de capital sumaron la cantidad de L 33,663,926.06 **(Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados de todos los años página 18).**

**Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)**



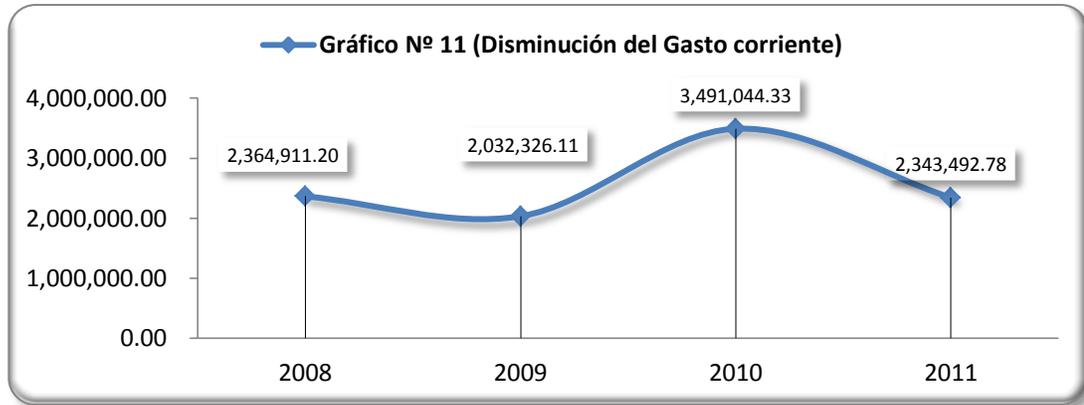
1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad del año 2008 a 2009 disminuyó en un 34%, equivalentes al valor de L 625,134.78 y del 2010 al 2011 disminuyó en un 34% equivalente al valor de L 785,466.84 en año 2011 **(Ver presupuesto de egresos ejecutados de todos los años página 18 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”).**

**Gráfico N° 10 (Disminución de Gasto de Funcionamiento)**

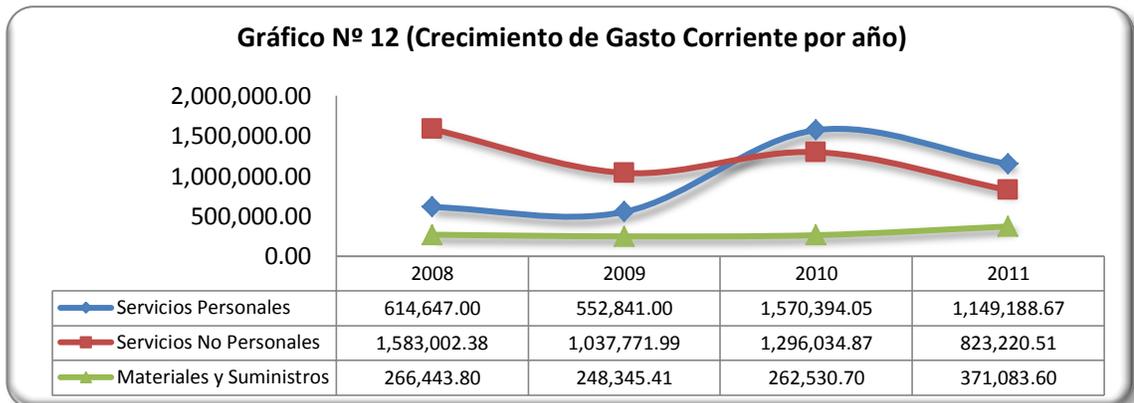


2.- Los gastos corrientes entre los años 2008 al 2009 aumentaron en un 12% equivalente al valor de L 22,549.69 en los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 100%. **(Ver presupuesto de egresos ejecutados página 18)**<sup>3</sup>.

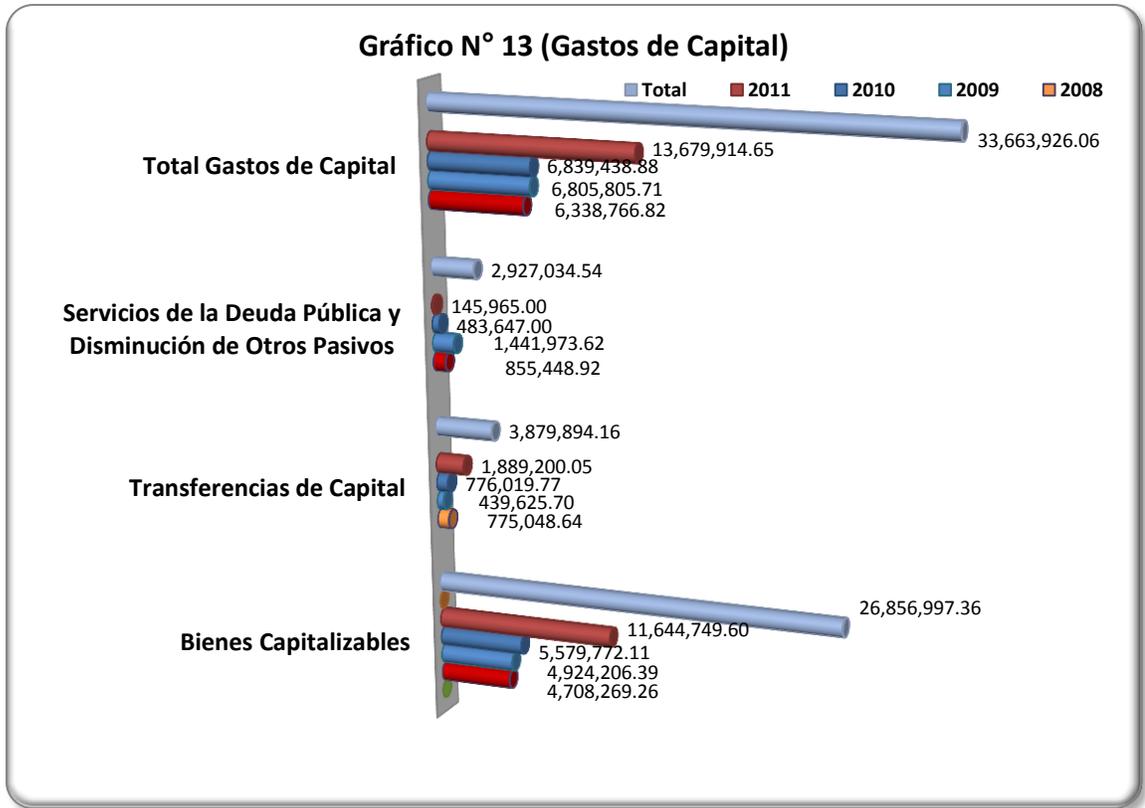
<sup>3</sup> la Municipalidad presentó errores de cálculo en el registro de los gastos de funcionamiento por programas (Forma 2), según las rendiciones de cuentas de los años 2009 y 2010, donde sobrepasan los gastos corrientes presentados en el reporte de gastos consolidados (Forma 3), por lo que el valor de los gastos de funcionamiento para esos años se ajustaron al valor de los gastos corrientes (Forma 3) para realizar el cálculo del exceso de gastos de funcionamiento.



La disminución porcentual general de los servicios personales entre los años 2008 y 2009 aumentaron en un 11% equivalente al valor L61,773.00 entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 37% equivalente al valor de L421,205.38; los servicios no personales presentaron una disminución entre los años 2008 al 2009 de un 53% equivalente al valor de L545,230.39 y entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 57% equivalente al valor de L472,814.36 el rubro de los materiales y suministros mostraron una disminución entre los años 2008 al 2009 de un 7% equivalente al valor de L18,098.39 entre los años 2010 al 2011 aumentaron en un 29% equivalente al valor de L108,552.90. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 18).**



**3.-** Los gastos de capital totales de los año 2008 al 2011 suman el valor de L 33,663,926.06, de los cuales se distribuyeron el valor de L 26,856,997.36, para Bienes Capitalizables, el valor de L 3,879,894.16, para cubrir gastos por Transferencias de Capital; el valor de L 2,927,034.54, para el pago de Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 18).**



### CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DEL 2008 AL 2011.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

#### 1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyeron en el 2009, en L 35,150.32 equivalentes a un 6%, en comparación con el año 2008, y aumentaron en el año 2010, en L 275,001.12, equivalente a un 45%, en comparación con el año 2009, y en el año 2011 aumentaron en L 197,869.59 que equivale a un 22% en comparación con el año 2010, estos aumentos de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido de impuesto sobre bienes inmuebles, y el impuesto sobre explotación de recursos, como resultado se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad.

## 2. Egresos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre los años del 2008 al año del 2011, el 23% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 9,775,503.98, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L 26,856,997.36

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades de educación y salud, las que en la municipalidad sumaron el valor de L 3,879,894.36

(700) Servicios de la Deuda, Cuentas por Pagar por Préstamos, para este último la municipalidad erogó en el período el valor de L 2,927,034.54 es de manifestar que la municipalidad no registró la adquisición y pagos de algunos préstamos, los objetos (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y pérdidas y (900) Asignaciones Globales para erogaciones, no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 17).**<sup>4</sup>

## 3. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,

---

<sup>4</sup> Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

#### 4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

##### Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(49,342,932.70)}{44,165,700.48} = 1.12$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 112%.

##### Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(3,252,420.23)}{49,342,932.70} = 0.07$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la municipalidad, corresponden a ingresos propios el 7% y el 93% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

##### Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(3,252,420.23)}{9,775,503.98} = 0.34$$

Los ingresos corrientes financiaron el 34% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

##### Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(3,252,420.23)}{10,501,774.42} = 0.31$$

Los ingresos corrientes financiaron el 31% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

##### Financiamiento del gasto (FGT)

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(3,252,420.23)}{44,165,700.48} = 0.08$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 8% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

### **Gastos de Funcionamiento (GF)**

#### **Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):**

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	652,499.84	4,599,566.99	884,081.60	2,464,093.48	1,580,011.89	-179
2009	617,34.52	5,330,053.05	934,282.49	1,838,958.40	904,675.91	-97
2010	892,350.64	6,520,280.83	1,232,056.00	3,128,959.62	1,896,903.62	-154

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2008, 2009, y 2010 no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento, excepto el año 2011 que si cumplen con las disposiciones según la Ley dando una utilización del ahorro del ingreso de capital.

<sup>1</sup> **Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para los años 2008 y 2009 se basa en el decreto reforma 200-2005 y para el año 2010 según decreto reforma 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y datos para cálculos fueron generados de la rendiciones de cuentas presentadas por la municipalidad



**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Masaguara  
Departamento de Intibucá  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Prestamos, Propiedad, Planta, Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuestos, Ayudas y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos y valores municipales;
2. Las conciliaciones bancarias no son revisadas ni autorizadas por personal competente;
3. No existen expedientes por prestamos realizados;
4. El sistema utilizado para el control de asistencia no es confiable;
5. Lo regidores no cuentan con expediente y el de los empleados esta incompleto;
6. No se maneja expediente de contribuyentes sujetos a pago de permiso de operación;
7. No existe control del uso del vehículo propiedad de la Municipalidad;

8. Falta control de entrega de combustible.

Tegucigalpa, MDC, 20 de noviembre de 2012.

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## C. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se encontró que no se realizan arqueos a los fondos municipales como ser caja general y caja chica. Ejemplo a continuación:

**(Valores expresados en lempiras)**

Detalle	Monto	Observaciones
Caja General	50,000.00	Monto promedio mensual la Municipalidad
Caja Chica	6,000.00	Monto que se administra

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES.

Sobre el particular en nota de fecha 31 de agosto de 2012, EL Señor Manuel Amaya Montoya, Alcalde Municipal manifestó: "Actualmente ya se nombro una regidora quien realiza los arqueos de caja chica y caja general."

Asimismo en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la Señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: "No se había asignado a una persona para realizarlo ya que el efectivo que se recauda se deposita cada semana. Pero tomaremos en cuenta la sugerencia."

Lo anterior expuesto ocasiona no tener un control sobre los fondos, de la municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que un empleado o funcionario municipal diferente del que maneja la caja realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad.

### 2. NO SON REVISADAS NI AUTORIZADAS LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y LOS REPORTES DE INGRESOS SEMANALES POR PERSONAL COMPETENTE

Al realizar las pruebas de cumplimiento al programa de caja y bancos, se comprobó que las conciliaciones no son revisadas por autoridad competente. Ejemplos a continuación:

Detalle	Fecha	Observaciones
Conciliación	Enero 2010	Sin la firma de revisado.
Conciliación	Febrero 2011	Sin la firma de revisado.
Conciliación	Marzo 2012	Sin la firma de revisado.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Asimismo en fecha 27 de agosto del 2012 la señora Filomena Osorio Reyes Tesorera Municipal manifestó lo siguiente: “La información solo es firmada por el Alcalde y Tesorera porque no se cuenta con un contador ni auditor para la revisión.”

Como consecuencia de lo antes descrito, ocasiona no tener confiabilidad en la autorización de las principales transacciones de la institución.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que inmediatamente después de elaboradas las conciliaciones bancarias estas sean firmadas y aprobadas por los funcionarios y empleados autorizados.

**3. NO EXISTE EXPEDIENTES POR LOS PRÉSTAMOS REALIZADOS**

Al evaluar el control interno especialmente al área de préstamos, se encontró que la Municipalidad no cuenta con expedientes por préstamos adquiridos, ya que al realizar la solicitud de los expedientes la tesorera municipal manifestó no tenerlos, ejemplo a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

N° de Préstamo	Institución Financiera	Fecha de otorgamiento del préstamo	Fecha de vencimiento	Valor	Observación
S/N	Banco Atlántida	30/12/2011	25/12/2012	465,024.79	No existe expediente

Incumpliendo lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular se envió oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal, solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

También en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: “Porque es primer préstamo que se obtiene y desconocemos el procedimiento como hacer.”

Lo anterior ocasiona no mantener información actualizada sobre los préstamos adquiridos por la administración municipal.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que cuando obtengan préstamos bancarios elabore un expediente para mantener un mejor control, y el que deberá de contener la siguiente información:

- Copia de punto de acta de aprobación.
- Copia de solicitud de préstamo a la institución financiera.
- Copia del contrato firmado con la institución.
- Copia de los pagos realizados.
- Finiquito.

4. **EL SISTEMA UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL NO ES CONFIABLE**

Al realizar el rubro de Servicios personales y evaluar el área de manejo del personal se verificó que los procedimientos que actualmente utiliza la Municipalidad para registrar la asistencia del personal laborante en dicha Institución, no es la adecuada ya que no existe un sistema eficiente para controlar la hora de entrada y salida de los empleados por ejemplo:

Nombre	Fecha	Observaciones
Berlín Yasmin Miranda	01 de junio 2012	No firmó hora de entrada y salida. No tiene excusa por no haber asistido. No tiene deducción por inasistencia.
Filomena Osorio	12 de junio 2012	No firmó hora de entrada y salida. No tiene excusa por no haber asistido. No tiene deducción por inasistencia.
Matilde Rivera	05 de septiembre de 2011	No firmó hora de entrada y salida. No tiene excusa por no haber asistido. No tiene deducción por inasistencia.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, y Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal, solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Consecuencia de lo anterior, el personal no cuenta con procedimientos expeditos para comprobar la asistencia diaria de los empleados municipales, situación que dificulta la evaluación de desempeño y la aplicación de medidas disciplinarias a los mismos e incrementa los riesgos de que los empleados no se presenten a sus labores diarias y consecuentemente, no cumplan en su totalidad con las labores para las que fueron contratados.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que implemente un reloj marcador para el control de entradas y salidas del personal, así como el de la permanencia de los empleados en el lugar de trabajo como una práctica sana de buena administración de recursos humanos y verificar el cumplimiento de sus funciones.

**5. LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y EL DE LOS EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS**

Al realizar el control interno del rubro de servicios personales, se constató que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, asimismo la información que se encuentra en los folders está suelta pudiendo ocasionar pérdida o extravío de la misma, ejemplos a continuación:

<b>Nombre del empleado</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Unidad</b>	<b>Observación</b>
Joaquín Bustillo	Asesor	Unidad Técnica	Falta fotografía, copia de acta de nombramiento, curriculum actualizado, copia de documentos personales permisos, copia de contrato.
Filomena Osorio Reyes	Tesorera Municipal	Tesorería	Falta fotografía, copia de acta de nombramiento, copia de documentos personales permisos, copia de contrato.
Adaleydy Aguirre	Asistente de tesorería	Tesorería	Falta fotografía, curriculum actualizado, copia de documentos personales permisos, copia de contrato.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 31 de agosto de 2012, el señor Manuel Amaya Montoya, Alcalde Municipal manifestó “Si se cuenta con expediente de los regidores, las que contiene fotocopia de identidad y solvencias, permisos y credencial de nombramiento; de los empleados se cuenta con la información necesaria solo hay dos que están sin curriculum los cuales ya se les ha pedido y no lo han presentado.”

Lo anterior ocasiona no tener información actualizada de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se

le abra un expediente, y completar el de los demás empleados, colocando a cada uno información general, como ser: curriculum actualizado, documentos personales, acta de nombramiento, credencial en el caso de los regidores, permisos, incapacidades, cálculo de vacaciones, etc.

**6. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE PERMISOS DE OPERACIÓN**

Al realizar el rubro de ingresos, y revisar específicamente los valores recibidos en concepto de permisos de operación, se verificó que no se llevan expedientes de contribuyente, que contengan toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión y cálculo correcto. Ejemplos:

**(Valores expresados en lempiras)**

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor	Observaciones
Ana Rosa Martínez	Permiso de Operación, Venta de Cerveza	9517	16/10/2009	1,500.00	No se maneja expediente de permisos extendidos
Cristóbal Ramírez Rodríguez	Permiso de Operación, Servicio de Transporte	1626	07/03/2008	500.00	
Ángel de Jesús Mendoza	Permiso de Operación, Laboratorios Médicos Dentales	18214	26/07/2011	100.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona no realizar correctamente, el cálculo de los impuestos municipales.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar expedientes por contribuyentes sujetos al pago por permisos de operación que contenga:

- Declaración jurada del volumen de ventas en donde refleje la cantidad a pagar por permiso de operación
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN
- Adjuntar copia del recibo de pago.

## 7. NO EXISTE UN CONTROL DEL USO DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno, al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se encontró que no existe un control de entradas y salidas del vehículo que regule el uso del mismo, además no es estacionado al final de la jornada de trabajo, en los predios de la municipalidad, el que se menciona a continuación:

Descripción	Marca	Inventario	Color	Placa
Vehículo	Mazda BT50 año 2012	1009-MM275	Verde	Sin placa

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior puede ocasionar uso indebido de los bienes propiedad de la municipalidad.

### RECOMENDACIÓN N° 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para diseñar e implementar procedimientos de control para la utilización del vehículo, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a los mismos.

## 8. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las autoridades superiores y tampoco se emite una orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el kilometraje recorrido. Ejemplo a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Fecha N°	Factura	Beneficiario	Valor	Situación encontrada
05/04/2012	212496	Estación de Servicio UNO OTORO	250.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
18/04/2012	235655	Estación de Servicio UNO OTORO	280.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
09/04/2012	211116	Estación de Servicio UNO OTORO	1,440.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en nota de fecha 31 de agosto de 2012, el señor Manuel Amaya Montoya, Alcalde Municipal manifestó: “Existe un control de combustible de las motocicletas mediante una autorización para que puedan retirar combustible de la gasolinera.”

También en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó “No se realiza porque se mantiene credito y el Alcalde es quien autoriza, pero tomaremos en cuenta a partir de la fecha.”

Lo antes expuesto ocasiona la no utilizacion eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle lo siguiente: Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.



**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Masaguara

Departamento de Intibucá

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008 y al 30 de junio de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 20 de noviembre de 2012.

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Municipalidades

## A. CAUCIONES

Se pudo comprobar que los funcionarios y empleados sujetos a presentar la caución según lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, cumplieron con este requisito.

## B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

### 1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y OTROS NO LA HAN ACTUALIZADO

En la evaluación del control interno, encontramos que algunos funcionarios y empleados municipales no han presentado la declaración jurada de bienes y otros no la han actualizado, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre del funcionario	Cargo	Dieta	Fecha de última actualización
Cristóbal Ramírez Rodríguez	Regidor I	1,100.00	No la Actualizó en el año 2012.
José Oduber Ruiz Girón	Regidor I	1,100.00	No presento declaración

Incumpliendo los artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Sobre el particular en nota de fecha 31 de agosto de 2012, el señor Manuel Amaya Montoya, Alcalde Municipal manifestó: "Las declaraciones que no han sido presentadas ni actualizadas por algunos funcionarios es por descuido de parte de ellos ya que es responsabilidad de cada funcionario."

Asimismo en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: "Desconozco el motivo porque cada quien le toca realizarlo personalmente."

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir para su fiscalización.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para el año 2008, 2009, 2010, y 2011, al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

**D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

**1. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL NI SON UTILIZADOS PARA INVERSIÓN**

Al evaluar el control interno al rubro de Ingresos se encontró que los ingresos provenientes del pago por dominios plenos no se depositan en una cuenta especial, ya que estos se acreditan en la cuenta de gasto corriente y los mismos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento y no para realizar proyectos de inversión que beneficien el municipio, asimismo es importante hacer mención que en fecha 13 de agosto la municipalidad realizó la apertura de una cuenta en banco de occidente para comenzar a llevar un control sobre este ingreso, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

<b>Beneficiario</b>	<b>Detalle</b>	<b>Recibo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
Lidia Flores	Pago de dominio pleno	22846	09/07/2012	500.00
Álvaro Rodríguez Ramírez	Pago de dominio pleno	22806	04/17/2012	951.00
Cristiam Marlen Figueroa	Pago de dominio pleno	22903	13/07/2012	600.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

También en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó. "Porque no se ha aperturado una cuenta de ahorro destinada a estos fondos pero tomaremos estas recomendaciones."

Lo anterior ocasiona que no se inviertan los ingresos por concepto de dominios plenos en obras para el beneficio del municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ACALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se aperture una cuenta para el depósito de los ingresos por el pago de dominios plenos y destinarse estos fondos únicamente a proyectos u obras de inversión

**2. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA**

Al analizar las Cuentas por Cobrar, se pudo verificar que la Municipalidad no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ya que se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio judicial, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

N°	Contribuyente	Concepto	Años de Morosidad	Valor Adeudado	Observaciones
1	Natividad Reyes Rosa	Bienes Inmuebles, Vecinal	1	346.31	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
2	José Trinidad Reyes	Bienes Inmuebles, Vecinal	1	1,500.00	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
3	María Mercedes Gutiérrez	Bienes Inmuebles, Vecinal	1	905.91	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su **Artículo 112, y su Reglamento Artículos 201 y 202.**

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Ademas en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó. "Porque solo se hace el procedimiento con avisos de cobro."

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial previo a dos requerimientos por escrito en intervalos de un mes cada uno de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento.

### **3. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS**

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

**(Valores expresados en lempiras)**

Descripción	Ubicación	Valor	Observaciones
Campo de Futbol	Barrio el conejo	350.000.00	Valores catastrales no actualizados
Edificio Municipal	Barrio el centro	60,222.50	Valores catastrales no actualizados
Edificio Casa de la Cultura	Barrio el centro	18,000.00	Valores catastrales no actualizados
Parque central de Masaguara	Barrio el centro	134,524.80	Valores catastrales no actualizados
Cementerio Municipal	Barrio abajo	409,426.00	Valores catastrales no actualizados
Edificio Kínder Yolanda Flores	Barrio el centro	32,144.40	Valores catastrales no actualizados
Edificio Registro Nacional de las Personas	Barrio el centro	12,000.00	Valores catastrales no actualizados
<b>Total</b>		<b>1,016,317.70</b>	

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviada al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas.

**4. NO SE ENVÍA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE AL ARCHIVO NACIONAL**

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la secretaria municipal no envía copia de las actas al archivo nacional como lo establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Igualmente en fecha 13 de agosto de 2012 la señorita Yesica Patricia del Cid secretaria Municipal manifestó lo siguiente: "No se han remitido copias de las actas a la Gobernación

debido a un descuido de mi parte ya que si tengo el conocimiento de que se tienen que enviar; pero se empezara a subsanar a la brevedad posible.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

**5. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS**

Al evaluar el control interno se verificó que la emisión de los recibos de pago no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas cada vez que se necesita mandar a imprimir recibos de pago, solamente se solicita aprobación a la Corporación Municipal para su impresión.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Sobre el particular, según nota de fecha 13 de agosto del 2012, el Señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal manifestó: “Los recibos utilizados para los distintos cobros no han sido sometidos a dictamen por el tribunal por falta de conocimiento de que se tenía que enviar la solicitud para la autorización de impresión de recibos.”

**RECOMENDACIÓN 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a cumplir el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora

**6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON AUDITOR INTERNO**

Al realizar el control interno al área de gastos, se detectó que la municipalidad no cuenta con un auditor interno, a pesar que sus ingresos anualmente son más de L1,000,000.00, así:

**(Valores Expresados en Lempiras)**

Detalle	Año 2011
Ingresos Corrientes	1,090,220.23

Incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular, según nota de fecha 13 de agosto del 2012, el Señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal manifestó: “Nosotros como corporación no habíamos tomado en consideración el nombramiento de un auditor ya que los ingresos anualmente varían de un año a otro. Pero se tomara en consideración la sugerencia.”

Lo antes expuesto ocasiona que la institución no cuenta con los controles necesarios para un buen funcionamiento administrativo.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Analizar la posibilidad económica de la municipalidad, para ver si se puede contratar a un auditor interno y así cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

**7. NO SE ENVÍAN LAS CERTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS A LA BIBLIOTECA PÚBLICA O EN SU DEFECTO SE EXHIBAN EN LUGAR VISIBLE**

Al realizar la revisión de los procedimientos de legalidad comprobamos que la secretaria municipal no envía las certificaciones de las resoluciones y acuerdos a la biblioteca pública municipal ni las exhibe en lugar visible.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 15 de agosto de 2012 el señor Manuel Amaya Montoya alcalde Municipal, manifestó: “Las certificaciones de las resoluciones y acuerdos de las reuniones de corporación solo se certifican cuando el interesado lo solicita ya que en las reuniones ordinarias se hacen con asamblea y se informa de lo que aprueba la corporación.”

Lo antes expuesto ocasiona que la institución no presente una imagen de transparencia y que no cuenta con los controles necesarios para un buen funcionamiento administrativo

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que envíe las certificaciones a la biblioteca pública o en su defecto se exhiban en lugar visible y accesible para el público.

**8. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO**

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en nota de fecha 15 de agosto de 2012 el señor Manuel Amaya Montoya alcalde Municipal, manifestó lo siguiente. “Actualmente el Plan de Gobierno está siendo actualizado.”

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**9. NO SE CUENTA CON UN REGISTRO CATASTRAL DE LOS CONTRIBUYENTES**

Al evaluar el control interno de los Ingresos de bienes inmuebles, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con una base de datos catastral para realizar el cobro de los mismos en una forma más oportuna y precisa, detalle de aldeas que cuenta la municipalidad:

Descripción	Caseríos con que cuenta	Observación
Masaguara Centro	8 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Guasore	7 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Quiraguira	21 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Lagunetas	9 caseríos	No hay levantamiento catastral

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR en fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Acordar con el Alcalde Municipal iniciar los trabajos del levantamiento catastral del Municipio, para que la Municipalidad cuente con un registro catastral que le permita eficientar las recaudaciones de este tributo y mejorar los ingresos para ejecutar obras en beneficio de la comunidad.

**10. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS**

Al desarrollar el rubro de ingresos y producto de la revisión de los cobros por los diferentes impuestos municipales como ser: impuesto de bienes inmuebles, industria comercio y servicio, personal, permisos de operación de negocios y billares de negocios, se encontró que no hay evidencia de la presentación de la declaración jurada de volumen de ventas, ya que según la tesorera municipal este procedimiento no lo realizan los contribuyentes, únicamente declaran verbalmente su volumen de ventas. Ejemplos a continuación:

**(Cantidad Expresa en Lempiras)**

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor	Observaciones
Alba Rosa Trejo	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Permiso de Operación, pulpería.	12165	10/06/2010	300.00	No hay declaración jurada
Cable Comunitario	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Permiso de Operación, Televisión por cable.	12624	07/0/2010	1,600.00	
José Alfonso Rodríguez	Impuesto Personal	20060	12/01/2012	150.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 76, 77, 78, 79.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona no tener una base real para el cálculo y cobro correcto de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario, para que proceda a elaborar un formato de declaración jurada, misma que deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

**11. PAGO INCORRECTO POR ANTICIPO A CONTRATOS**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que la Municipalidad pagó en concepto de anticipos un porcentaje mayor al establecido en el artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado, ya que el contrato para la ejecución de estos proyectos establecía que se le daría al contratista el cincuenta por ciento (50%) de anticipo al inicio de la obra y lo que correspondía era un 20%, y tampoco se le exigió ninguna garantía al contratista, ejemplos a continuación:

**(Cantidad Expresado en Lempiras)**

Nombre de Proyecto	Fecha	Beneficiario	Monto Contrato	Anticipo Pagado	Porcentaje del anticipo otorgado
Construcción y Adición mejoras	03/02/2009	José Adalberto Fúnez	400,000.00	200,000.00	50%
Reparación de carreteras	21/08/2012	Islaal Olvin Santos Cardona	307,500.00	168,750.00	55%

Reparación de carreteras	07/09/2010	Lakis Donanin Santos Cardona	65,000.00	50,000.00	77%
Modulo Escolar Matasano	03/09/2012	José Adalberto Fúnez	160,000.00	75,000.00	47%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 105

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitado una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona, no mantener un control de los fondos de la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones a quien corresponda para que al momento de realizar anticipos por contratación de obras, estos se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado donde el artículo 105 establece que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

**12. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Al desarrollar el rubro de ingresos y revisar el cobro proveniente del impuesto sobre bienes inmuebles, se determinó que no se realiza como se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación ejemplos del mal cobro:

(Valores expresados en Lempiras)

Contribuyente	Tipo de Impuesto	Fecha	Numero de recibo	Valor cobrado	Valor que se debió cobrar	Diferencia
Vicente Santos	Impuesto sobre bienes inmuebles	29/07/2008	4162	16.40	20.50	4.10
Eugenio Flores	Impuesto sobre bienes inmuebles	08/11/2010	14076	234.60	280.00	45.40
Servelio Mazariegos Amaya	Impuesto sobre bienes inmuebles	16/11/2012	19511	196.97	312.50	115.53
<b>Total</b>				<b>447.97</b>	<b>613.00</b>	<b>165.03</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 76

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo una respuesta.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no perciba la totalidad de los ingresos por este concepto.

**RECOMENDACIÓN Nº 12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a realizar el cobro de impuesto sobre bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**13. CALCULO INCORRECTO EN EL COBRO DEL IMPUESTO PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

Al desarrollar el rubro de ingresos y revisar el cobro proveniente del impuesto personal, se determinó que no se aplica la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades, si no que lo calculan en base a una tarifa establecida en el plan de arbitrios, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre	Cargo	Valor Cobrado	Valor según Ley	Diferencia
Cristóbal Ramírez Rodríguez	Regidor	15.00	52.69	37.69
Domingo Paz Domínguez	Regidor	15.00	46.99	31.99
Sendy Yoselith Aguilar	Regidor	15.00	42.49	27.49
Lesly Xiomara Inestroza	Regidor	15.00	47.89	32.89
Mirian Suyapa Fúnez	Regidor	15.00	50.29	35.29
Daniel de Jesús Gutiérrez	Regidor	15.00	43.69	28.69
Adaleydy Aguirre Rodríguez	Asistente de tesorería	157.50	342.74	185.24
Filomena Osorio Reyes	Tesorera	272.25	446.24	173.99
Geovanny Noé Alvarado Reyes	Encargado de la UMA	156.75	344.99	188.24
José Alfonzo Reyes	Juez de Policía	166.69	351.74	185.05
Juan Carlos Portillo	Catastro	180.00	356.24	176.24
Matilde Rivera	Oficina de la Niñez	157.50	334.98	177.48
Yesica Patricia del Cid	Secretaria	200.00	423.74	223.74

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 77

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona que los ingresos corrientes se vean disminuidos por no realizar el cobro correcto.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario para que realice el cobro de este impuesto a los miembros de la Corporación Municipal y empleados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**14. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS**

Al revisar los egresos de la Municipalidad específicamente los recibos y órdenes de pago, se comprobó que no se realiza una correcta y adecuada clasificación y utilización presupuestaria de los objetos del gasto, por ejemplo:

(Valores expresados en lempiras)

Orden de pago	Beneficiario	fecha	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor
1593	Leónidas Joaquín Bustillo	17/08/2011	573	121	Pago Coordinador Unidad Técnica	9,000.00
414	Rosendo Portillo Morales	29/06/2010	573	272	Pago de viáticos	530.00
S/N	María Josefina López	20/01/2010	581	272	Pago de viáticos	500.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias y Artículo 4 de su Reglamento.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo expuesto anteriormente ocasiona no tener información contable confiable.

**RECOMENDACIÓN N° 14**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que ejecute una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto, y se realice una efectiva revisión para generar información oportuna, confiable y razonable.

**15. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EFICIENTEMENTE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO TRIBUTARIO (SAFT)**

Al evaluar el control interno, al sistema Administrativo financiero Tributario (SAFT) a la municipalidad de Masaguara, Intibucá se encontró que la administración no está utilizando eficientemente esta herramienta ya que solo los módulos de tesorería, presupuesto y administración tributaria lo están utilizando y los módulos de contabilidad y catastro no los utilizan, además no le han dado la importancia que el sistema requiere por ejemplo:

a) Una computadora sirve como servidor y no se le da el mantenimiento necesario.

- b) Se realizan los respaldos a diarios del sistema pero éstos los mantiene la tesorera municipal en una memoria USB.
- c) Las contraseñas de acceso no se cambian con regularidad.
- d) No se están utilizando los módulos de contabilidad y catastro.

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema necesita ser capacitado para que puedan optimizar esta herramienta de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR en fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y la fecha no se obtuvo respuesta.

También en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: "Es una herramienta muy eficiente pero muy extensa y hemos aprendido lo necesario ya que no contamos con el personal para cada departamento, pero es muy importante se nos capacite en el manejo del sistema."

Lo anterior ocasiona atrasos, y la no veracidad, y agilidad en los procesos contables y financieros de la municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 15** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar los módulos de contabilidad, presupuesto y catastro del Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT) con el objetivo de mejorar la eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal, mediante el manejo automatizado e integrado de los procesos en base a la normativa legal establecida en el país, además para aprovechar los conocimientos de capacitación adquiridos por los empleados municipales, requiriendo además para su mantenimiento la implementación de medios de protección y contingencia de la información.



**MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO DE BANCARIO
- E. COMENTARIOS

## FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

### A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde recibió desde el año 2007 al 2010 la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 6,321,434.94)** por concepto de fondo de emergencia.

#### INGRESOS

Se confirmó que las transferencias de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del Gobierno Central registrados, fueron recibidas por la administración de la Municipalidad tal como se detalla a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2007- 2010 Liquidados	6,436,901.54	18/01/2008	306,865.77	N° 21602020115-9 Banco de Occidente
		30/09/2008	2,148,060.42	
		27/01/2009	3,068,657.74	
		27/07/2010	797,851.01	
<b>Total</b>			<b>6,321,434.94</b>	

**OBRAS EJECUTADAS**

Los proyectos ejecutados con el fondo de emergencia para la Estrategia para Reducción de la Pobreza fueron las siguientes:

**(Expresado en Lempiras)**

No.	Proyecto	Ubicación	Valor
1	Electrificación	Laguneta y Horcones	496,657.38
2	Construcción de Viviendas	Varias Comunidades del Municipio	1,702,000.00
3	Construcción Aula Escolar	Matazano	400,000.00
4	Mejoramiento Centro de Salud	Quiraguira	80,000.00
5	Reparación de carreta con maquinaria	Varias Comunidades del Municipio	100,000.00
6	Reparación de carreta con mano de obra	Varias Comunidades	69,955.00
7	Limpieza de carretera con mano de obra	Varias Comunidades	165,000.00
8	Construcción Aula Escolar	El Zapote	86,770.00
9	Construcción Aula Escolar	Liquidambal	105,000.00
10	Construcción Aula Escolar	El Porvenir	209,913.00
11	Mejoramiento de Viviendas	Varias Comunidades	349,993.00
12	Reparación de carretera con maquinaria	Varias Comunidades del Municipio	100,000.00
13	Construcción de puente	Potreritos	300,000.00
14	Remodelación Centro de Salud	Masaguara	65,476.00
15	Construcción de letrinas	Varias Comunidades	22,747.00
16	Mejoramiento de Viviendas	Varias Comunidades del Municipio	35,162.00
17	Electrificación	Laguneta	820,042.22
18	Caja Rural Nueva esperanza I	Masaguara	14,760.00
19	Caja Rural Nuevo Futuro	Masaguara	54,000.00
20	Caja Rural Arada I	Masaguara	14,001.00
21	Caja Rural Luz del Saber	Masaguara	41,584.00
21	Caja Rural Productividad	Masaguara	8,250.00
22	Caja Rural Nueva esperanza II	Masaguara	15,000.00
23	Fortalecimiento comisión de transparencia y comisionado Municipal	Masaguara	14,050.00
24	Clases de Computación Centros Básicos	Masaguara y Quiraguira	59,048.71
25	Creación UTM	Masaguara	35,000.00
26	Creación de Perfiles	Masaguara	4,000.00
27	Proyecto consultoría el YSSE	Masaguara	129,950.00
28	Gobernabilidad	Masaguara	84,565.00
29	Pago de sueldos	Masaguara	67,900.30
30	Electrificación	Horcones	244,303.86
31	Reparación carretera Masaguara a Jesús de Otoro	Todo el Municipio	696,100.00
<b>Total</b>			<b>6,591,228.47</b>

**EGRESOS**

✚ La información de las órdenes de pago fue verificada contra el registro contable con el propósito de determinar la integridad de los registros;

- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- ✚ Asimismo, se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

## SALDO BANCARIO

El saldo en bancos de la cuenta de cheques N°21602020115-9 de Banco del Occidente, donde se depositan los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza al 30 de junio de 2012 se presenta a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Parcial	Valor
Saldo inicial al 27 de septiembre de 2007 (en Libreta)		23,742.65
Saldo en Efectivo (Caja General fondo ERP)		69,228.07
<b>Ingresos</b>		<b>6,459,420.09</b>
Primer reembolso	306,865.77	
Segundo reembolso	2,148,060.42	
Tercer reembolso	3,068,657.74	
Cuarto reembolso	797,851.01	
Intereses del periodo	45,014.43	
<b>Disponibilidad</b>		<b>6,459,420.09</b>
<b>Egresos</b>		<b>6,591,228.47</b>
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	6,591,228.47	
Saldo según Auditoria al 30 de junio de 2012		-131,808.38
Saldo en la libreta al 29 de Febrero de 2012	6,622.39	
<b>Total</b>		<b>-125,185.99</b>

\*La cuenta bancaria de ahorros N° 21602020115-9 Banco de Occidente, en la que se depositó los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza del movimiento de la misma de fecha 23 de mayo 2007 al 30 de marzo del 2008 no se encontró en la liquidación del cuarto desembolso por parte de la administración, sin embargo esta diferencia se debe a gastos de más realizados por la administración con fondos propios.

## COMENTARIOS

- Se encontró evidencias que los proyectos fueron supervisados por personal de la Mancomunidad.
- Se han efectuado las liquidaciones de los ingresos recibidos en concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza a excepción del último desembolso de fecha 27 de junio de 2010 por L797,851.01

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Prestamos, Propiedad, Planta e Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuestos, Ayudas y Seguimiento de Recomendaciones se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

### 1. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorias Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de algunos proyectos ejecutados, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Diferencia
1	Construcción de puente piedras gordas 2009	396,269.00	207,284.22	-188,984.78
2	Restauración de casa de la cultura 2009	611,580.00	519,228.47	-92,351.53
3	Construcción de viviendas varias aldeas del municipio 2009	1,702,000.00	1,586,873.31	-115,126.69
4	Construcción de puente Aldea Potrerillos 2009	450,000.00	209,916.61	-240,083.39
5	Construcción de aulas escuela el matazano	400,000.00	217,790.32	-182,209.88
	Sub total			<b>-818,756.27</b>
6	Construcción de puente Quiraguira	4,200,543.25	3,405,765.94	-794,777.31
<b>Total</b>				<b>-1,613,533.58</b>

#### (Ver detalle anexo 3)

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7, Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en fecha 01 de octubre del 2012, se le envió oficio solicitando una respuesta al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal y al señor José Oduber Ruiz Girón ex Alcalde Municipal y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Masaguara, Intibucá por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 1, 613,533.58).**

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad

**2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

En la ejecución del rubro de Gastos, se encontró que existen pagos por servicios profesionales y pagos de dietas que no se les efectuó la retención del 12.5 % de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

**Impuesto Sobre la Renta no retenido sobre Servicios Técnicos Profesionales**

(Valores expresados en lempiras)

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto 12.5% no retenido</b>
2008	Servicios técnicos profesionales	77,300.00	<b>9,662.50</b>
2009	Servicios técnicos profesionales	19,000.00	<b>2,375.00</b>
2010	Servicios técnicos profesionales	440,996.14	<b>55,124.52</b>
2011	Servicios técnicos profesionales	550,000.00	<b>68,750.00</b>
Enero-junio 2012	Servicios técnicos profesionales	62,500.00	<b>7,812.50</b>
<b>Total</b>			<b>143,724.52</b>

**Impuesto Sobre la Renta no retenido sobre las dietas**

**ADMINISTRACIÓN ANTERIOR**

(Expresados en Lempiras)

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Total</b>	<b>ISR 12.5% No Retenido</b>
José Gerardo Figueroa Montoya	Regidor I	19,500.00	2,437.50
Juan Francisco Trejo Ramírez	Regidor II	25,000.00	3,125.00
José Melvin Portillo Castillo	Regidor III	27,000.00	3,375.00
Luis Hernández	Regidor IV	30,500.00	3,812.50
José Luis Figueroa Montoya	Regidor V	16,500.00	2,062.50
Augusto Cesar Nolasco	Regidor VI	1,500.00	187.50
Rosa Ofelia Orellana	Regidor VII	27,000.00	3,375.00
José Napoleón Martínez	Regidor VIII	28,500.00	3,562.50
<b>Totales</b>			<b>21,937.50</b>

**Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas  
ADMINISTRACIÓN ACTUAL  
(Expresados en Lempiras)**

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% no Retenido
Cristóbal Ramírez Rodríguez	Regidor I	38,600.00	4,825.00
José Oduver Ruiz Girón	Regidor II	5,000.00	625.00
Juan Morales Rivera	Regidor III	41,300.00	5,162.50
Domingo Paz Domínguez	Regidor IV	42,000.00	5,250.00
Sendy Yoselyth Aguilar Morales	Regidor V	43,900.00	5,487.50
Lesly Xiomara Inestroza Domínguez	Regidor VI	44,300.00	5,537.50
Miriam Suyapa Fúnez Domínguez	Regidor VII	44,100.00	5,512.50
Daniel de Jesús Gutiérrez	Regidor VIII	42,900.00	5,362.50
<b>Totales</b>		<b>302,100.00</b>	<b>37,762.50</b>

**(Ver detalle anexo 4)**

Incumpliendo lo establecido en Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo 4 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Además según nota de fecha 02 de agosto del 2012, la Señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: "Porque los regidores no estaban de acuerdo con la deducción."

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L 203,424.52)**

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas, por pagos por Servicios Técnicos y Profesionales y Contratistas de bienes y servicios, asimismo, si manifiestan que se realizan pagos a cuentas, solicitar que presenten la constancia de la DEI que ellos realizan pagos a cuenta, así como la documentación que acredite el último pago.
- b) En ambos casos, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

**3. PAGO NO JUSTIFICADO POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES YA QUE SON FUNCIONES DE LA TESORERA MUNICIPAL**

Al efectuar el rubro de gastos, se encontró que la administración de la Municipalidad de Masaguara, Intibucá, efectuó pagó por concepto de servicios técnicos profesionales, por concepto de capacitación, y la elaboración de los informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias, mismas

que no son confiables ya que presentan diferencias entre lo reportado en la rendición de cuentas contra los soportes de ingresos y gastos ejemplos a continuación:

- La Formulación Presupuestaria del año 2010, presenta error en las cifras de los ingresos tributarios.

**(Expresados en Lempiras)**

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Auditoria</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Municipalidad</b>	<b>Diferencia</b>
Formulación de Presupuesto 2010	Ingresos Tributarios	553,589.23	539,846.63	13,742.60

- En la liquidación presupuestaria se registraron traspasos al Presupuesto de Egresos que no se encuentran registradas en la rendición de cuentas las que se describen a continuación:

**(Expresados en Lempiras)**

**Ampliaciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
272	<b>Viáticos</b>	2010	44,656.00	32,965.18	11,690.82
275	Transporte y otros gastos	2010	10,890.00	0.00	10,890.00
356	Combustible	2010	30,778.00	28,885.40	1,892.60
241	Mantenimiento y reparación eq. De of.	2010	9,100.00	10,100.00	1,000.00
399	Otros mat y suministros	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	5,000.00	14,000.00	9,000.00
514	Ayudas sociales	2011	2,000.00	2,200.00	200.00
573	Subsidios a instituciones sin fines de lucro	2011	74,000.00	76,000.00	2,000.00
121	Sueldos y salarios	2012	253,100.00	256,600.00	3,500.00
751	Disminución ctas por pagar	2012	60,000.00	83,285.41	23,285.41

**Disminuciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
161	Beneficios y compensaciones	2010	31,389.33	1,808.51	29,580.82
356	Combustible	2011	36,000.00	30,000.00	6,000.00
475	Const. Adiciones y mejoras	2011	650,087.50	620,400.00	29,687.50
242	Mant. Y Reep. De equipo sanitarios educ. agrícolas	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	0.00	9,000.00	9,000.00
275	Transporte y otros gastos	2012	2,000.00	7,000.00	5,000.00

Asimismo es conveniente mencionar que esta es una función inherente para el tesorero municipal por lo que no se justifica la contratación de dicho personal técnico, detalle a continuación:

(Cantidad Expresada en Lempiras)

No	Beneficiario	Descripción	No orden de pago	Fecha	Valor pagado
1	Glenda Argelia García	Pago por realizar informes rentísticos	715	19/10/2010	2,000.00
2	Glenda Argelia García	Actualización de libros de bancos	784	05/02/2010	1,500.00
3	Glenda Argelia García	Pago asistencia técnica elaboración de rentísticos de Tesorería	314	15/05/2010	2,500.00
4	Glenda Argelia García	Elaboración rendición de cuentas	863	06/12/2010	2,500.00
5	Glenda Argelia García	Elaboración informes trimestrales	918	22/12/2010	2,500.00
6	Glenda Argelia García	Elaboración de informe trimestral	1196	18/04/2011	2,000.00
7	Glenda Argelia García	Asesoría a personal administrativo	1737	29/09/2011	8,000.00
8	Glenda Argelia García	Elaboración de Rendición de cuentas	2114	31/01/2012	12,000.00
9	Juan Carlos Morazán	Asesoría técnica administrativa	491	26/07/2010	8,000.00
10	Juan Carlos Morazán	Asesoría técnica administrativa	577	28/08/2010	2,000.00
11	Juan Carlos Morazán	Elaboración de manuales	908	21/12/2010	2,000.00
12	Juan Carlos Morazán	Elaboración de rendición de cuentas	995	19/01/2011	13,000.00
13	Juan Carlos Morazán	Elaboración de informe rentístico	1044	11/02/2011	500.00
<b>TOTALES</b>					<b>58,500.00</b>

**(Ver detalle anexo 5)**

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121, 122 numeral 6.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Masaguara por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 58,500.00)**

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de realizar contratos de servicios técnicos profesionales con particulares, que no demuestren la experiencia y capacidad para realizar dicho trabajo, asimismo estos valores pueden ser invertidos en ayudas sociales, inversión para mejoras del municipio, por lo que recomendamos no realizar este tipo de contratación, ya que estas son funciones que le corresponden a la tesorera municipal.

No autorizar pagos que no estén debidamente justificados, que no llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que no tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad como ser: contrato, copia de identidad del beneficiario, informe final, etc.

#### **4. PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES AL EX ALCALDE MUNICIPAL**

Al efectuar el análisis del rubro de recursos humanos, se encontró que se realizaron pagos por concepto de beneficios sociales al señor José Oduber Ruiz Girón, quien se desempeñó como Alcalde Municipal por el período comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010, valor que incluye el pago de preaviso, auxilio de cesantía y cesantía proporcional, lo cual les correspondía solamente el pago de vacaciones, aguinaldo y decimocuarto mes, a continuación detalle de los beneficios sociales recibidos:

##### **(Valores Expresados en Lempiras)**

<b>Concepto</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Días</b>	<b>Valor diario</b>	<b>Valor Pagado</b>	<b>Valor que le correspondía según ley</b>	<b>Diferencia</b>
Preaviso	2 meses	60.	311.11	18,666.68	0.00	18,666.68
Auxilio de Cesantía	4 meses	120.		37,333.36	0.00	37,333.36
Cesantía Proporcional	1 día	0.08		24.89	0.00	24.89
Vacaciones	35 días	35		10,888.85	10,888.85	0.00
Vacaciones Proporcionales	1 día	0.06		18.67	18.67	0.00
Aguinaldo Proporcional	25 días	2.08		554.67	554.67	0.00
Décimo cuarto mes proporcional	205 días	17.08		4,554.72	4,554.72	0.00
<b>Total</b>				<b>72,041.84</b>	<b>16,016.91</b>	<b>56,024.93</b>

Incumpliendo lo establecido en el acta administrativa del TSC No. 02-2007 del 16 de abril del 2007 y ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1.

Sobre el particular en nota sin fecha el Ex Alcalde Municipal señor José Oduber Ruiz, manifestó: "Se me efectuó el pago basándose en el reglamento del Tribunal Superior de Cuentas en el acta administrativa N 07-2007."

También en nota de fecha 02 de agosto del 2012, la señora Norma Concepción Aguilar Trejo, Ex Tesorera Municipal manifestó: "Las prestaciones canceladas al señor José Oduber Ruiz fueron

canceladas basándose en el reglamento de Tribunal Superior de Cuentas en acta administrativa N-02 2007.”

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L 56,024.93)**

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar y realizar pagos que no están amparados en Ley de Municipalidades.

**5. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO PECUARIO**

Al desarrollar el rubro de ingresos y revisar el cobro proveniente del impuesto pecuario, se determinó que no se aplica la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades y el Decreto de salario mínimo vigente para cada año, a continuación ejemplos del cobro incorrecto, además se comprobó que realizan un cobro a través de una tasa por destazo público o privado, así:

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Año	Valor que se debió cobrar según ley	Valor cobrado	Diferencia no cobrada	Observaciones
Impuesto pecuario	2008	7,472.80	6,793.20	679.60	Se cobra una tasa por destazo privado o público.
Impuesto pecuario	2009	15,206.14	9,393.75	5,812.39	
Impuesto pecuario	2011	29,848.00	28,325.22	1,522.78	
Impuesto pecuario	Junio 2012	16,451.25	15,579.20	872.05	
Total		<b>68,978.19</b>	<b>60,091.37</b>	<b>8,886.82</b>	

(Ver detalle anexo 6)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 82

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad de Masaguara por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 8,886.82)**

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a realizar el cobro de impuesto pecuario de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Municipalidades, en el que establece que se pague de la siguiente manera:

1. Por ganado mayor un salario mínimo diario, y;
2. Por ganado menor medio salario mínimo diario.

Sin perjuicio de exhibir la carta de venta en el destace de ganado mayor al momento de pagar la boleta.

## 6. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO

Al revisar los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existe faltante de efectivo, el cual corresponde al período del 28 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010 por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 8,740.03)**

### (Expresado en Lempiras)

Descripción		
<b>Saldo Inicial al 28 de septiembre de 2007</b>		<b>204,111.72</b>
Saldo inicial en efectivo		845.05
Banco de Occidente cta. # 21602020115-9 Ahorro		23,742.65
Banco de Occidente cta. # 21602004301-4 Ahorro		6,564.82
Banco de Occidente cta. # 21602020467-0 Ahorro		12,759.09
Banco de Occidente cta. # 21602019124-2 Ahorro		148,823.47
Banco del País cta. # 21355001174-3 Ahorro		11376.64
Banco de Occidente cta. 11602000784-4 Cheques		
Banco del País cta. # 0135500016-2 Cheques		
<b>Ingresos:</b>		
Del 28/9/2007 al 04/03/2010		22,219,275.45
Ingresos no registrados		179,434.02
		<b>22,602,821.19</b>
<b>Egresos:</b>		
Del 28/9/2007 al 04/03/2012		22,544,101.22
<b>Saldo según Auditoría al 04/03/2010</b>		<b>58,719.97</b>
<b>Determinación de caja</b>		<b>49,979.94</b>
<b>Saldo según municipalidad</b>		
Según Arqueo de Caja		30,354.76
Banco de Occidente cta. # 21602020115-9 Ahorro		3,513.50
Banco de Occidente cta. # 21602004301-4 Ahorro		5,077.43
Banco de Occidente cta. # 21602020467-0 Ahorro		5,157.29
Banco de Occidente cta. # 21602019124-2 Ahorro		1,463.25
Banco del País cta. # 21355001174-3 Ahorro		4,413.71
<b>Faltante</b>		<b>8,740.03</b>

### (Ver detalle anexo 7)

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 116, 121, 122 numeral 6 y 125.

Sobre el particular en nota del 29 de agosto de 2012 la señora Norma Concepción Aguilar Trejo Ex tesorera, manifestó: “Revisando la documentación en la rendición de cuentas del año 2008 se encontró error en los ingresos recaudados de L 6,853.89 al momento de sumar los renglones la cual se refleja al ser el cierre de la auditoría donde se encontró que hay más ingresos que egresos”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Masaguara, Departamento de Intibucá por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 8,740.03)**.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras.

**7. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY**

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido lo describimos a continuación:

**Fechas de Presentación y Aprobación del Presupuesto Municipal**

<b>Años</b>	<b>Fecha de presentación y aprobación</b>	<b>Nº de acta</b>
2010	22/12/2009	109
2011	10/12/2010	30
2012	07/10/2011	53

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 reformado y Artículo 180 de su Reglamento.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal, solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Asimismo en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: “Porque a la fecha todavía no la hemos elaborado.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

**8. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORÓ ADECUADAMENTE LA FORMULACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO**

Mediante la revisión de las liquidaciones presupuestarias y lectura del libro de actas durante el período sujeto a revisión, se comprobó que la Municipalidad no elaboró adecuadamente la Liquidación Presupuestaria, debido a lo siguiente:

- La Formulación Presupuestaria del año 2010, presenta error en las cifras de los ingresos tributarios.

**(Expresados en Lempiras)**

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Auditoria</b>	<b>Ingresos recaudados de enero a octubre S/Municipalidad</b>	<b>Diferencia</b>
Formulación de Presupuesto 2010	Ingresos Tributarios	553,589.23	539,846.63	13,742.60

- En la liquidación presupuestaria se registraron traspasos al Presupuesto de Egresos que no se encuentran registradas en la rendición de cuentas las que se describen a continuación:

**(Expresados en Lempiras)**

**Ampliaciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
272	Viáticos	2010	44,656.00	32,965.18	11,690.82
275	Transporte y otros gastos	2010	10,890.00	0.00	10,890.00
356	Combustible	2010	30,778.00	28,885.40	1,892.60
241	Mantenimiento y reparación eq. De of.	2010	9,100.00	10,100.00	1,000.00
399	Otros mat y suministros	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	5,000.00	14,000.00	9,000.00
514	Ayudas sociales	2011	2,000.00	2,200.00	200.00
573	Subsidios a instituciones sin fines de lucro	2011	74,000.00	76,000.00	2,000.00
121	Sueldos y salarios	2012	253,100.00	256,600.00	3,500.00
751	Disminución ctas por pagar	2012	60,000.00	83,285.41	23,285.41

**Disminuciones**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Valor Auditoria</b>	<b>Valor Rendición de Cuentas</b>	<b>Valor Diferencia</b>
161	Beneficios y compensaciones	2010	31,389.33	1,808.51	29,580.82
356	Combustible	2011	36,000.00	30,000.00	6,000.00
475	Const. Adiciones y mejoras	2011	650,087.50	620,400.00	29,687.50
242	Mant. Y Reep. De equipo sanitarios educ. agrícolas	2010	0.00	1,000.00	1,000.00
259	Otros serv. Tec. Prof.	2011	0.00	9,000.00	9,000.00
275	Transporte y otros gastos	2012	2,000.00	7,000.00	5,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en el Artículo 181 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Asimismo en nota sin fecha la Tesorera Municipal señora Filomena Osorio, manifiesta: "Las diferencias encontradas en los traspasos y disminuciones que corresponden al año 2010 y 2011

desconozco el motivo por el cual en los informes arroja valores diferentes a lo que físicamente tenemos.

En el año 2012 hubo un movimiento interno por error el momento de ingresar valores en los códigos presupuestarios por eso no aparece en físico.

Lo anterior puede ocasionar que el presupuesto se ejecute sin la debida aprobación de la Corporación Municipal, y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN N° 8** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a consideración de la Corporación Municipal todas las modificaciones por ampliaciones, disminuciones o traspasos entre cuentas que afecten el presupuesto inicial, previo a efectuar los gastos, asegurarse de que conste en el libro de actas correspondiente o analizar la procedencia de las cifras sean las correctas de los registros financieros.

Además instruir al personal responsable de elaborar la Rendición de Cuentas, que lo haga con el debido cuidado profesional de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período, la cual deberá efectuarse en tiempo.

### **9. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al revisar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad, por el período sujeto a examen, se comprobó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento excesivo, en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera, tal como se detalla a continuación:

#### **(Valores Expresados en Lempiras)**

<b>Años</b>	<b>Valor de Ingresos corrientes Recaudados</b>	<b>Valor de Transferencias recibidas</b>	<b>Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades</b>	<b>Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad</b>	<b>Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso</b>	<b>% en exceso</b>
2008	652,499.84	4,599,566.99	884,081.60	2,464,093.48	1,580,011.89	-179
2009	617,349.52	5,330,053.05	934,282.49	1,838,958.40	904,675.91	-97
2010	892,350.64	6,520,280.83	1,558,070.04	3,128,959.62	1,570,889.58	-101

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 (Decreto 143-2009) y 98

Sobre el particular en nota sin fecha el Alcalde Municipal señor Manuel Amaya Montoya, manifestó: "El exceso de gastos de funcionamiento en el año 2010 fue debido al pago de las prestaciones que se hizo a los empleados del periodo anterior y pago de empleados por aumento de sueldo."

También en nota de fecha 02 de agosto del 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó: "Se debió al pago de prestaciones a ex empleados, aumento de salario y de personal."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- a. Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

**10. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**

Al revisar la documentación que sustenta las compras de materiales y suministros para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, tal como se detalla a continuación:

**(Valores Expresados en lempiras)**

<b>Año</b>	<b>Detalle</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Valor</b>	<b>Situación encontrada</b>
03-11-2011	Compra de materiales eléctricos comunidad el liquidambal.	Suministros Eléctricos	333,560.11	Por este monto no se realizó el proceso de contratación que corresponde realizar Licitación Privada solamente se realizaron tres cotizaciones
07-12-2011	Compra de materiales Eléctricos, proyecto comunidad las casitas	Suministros Eléctricos	468,942.59	Por este monto no se realizó el proceso de contratación que corresponde realizar Licitación Pública solamente se realizaron tres cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2011 artículo 36.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal, solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de compra según lo establecido en la Ley.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que al momento de la compra de materiales y suministros para la ejecución de obras se cumpla con los procedimientos de contratación que por sus montos establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año.

**11. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES POR PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN**

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que no existen expedientes completos por proyectos ejecutados y en ejecución, lo que dificulta la determinación del monto total de la obra, detalle así:

(Valores expresados en lempiras)

No	Proyecto	Ubicación	Monto Invertido	Observación
1	Mantenimiento y Reparación de Carreteras	Varias Comunidades	535,000.00	No existe diseño y expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
2	Construcción de aulas escolares	Aldea el matasano	400,000.00	No existe diseño y expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

De igual manera en nota de fecha 02 de agosto de 2012, la señora Filomena Osorio Reyes, Tesorera Municipal manifestó. "Porque es primer préstamo que se obtiene y desconocemos el procedimiento como hacer."

Como consecuencia de no tener expedientes por proyectos no se lleva un control de los materiales y suministros invertidos.

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contracción del Estado según el monto de la obra y ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar,

mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto;
- b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo: invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir, notas de adjudicación;
- c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- d. Fuente (s) de financiamiento;
- e. Garantías;
- f. Detalle de las órdenes de pago;
- g. Estimación por cada pago efectuado;
- h. Órdenes de cambio;
- i. Informes de supervisión;
- j. Fotografías (Inicio, proceso y final);
- k. Acta de recepción final.

## **12. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se detectó que no se cumplió con el procedimiento de contratación para los proyectos ejecutados en base al monto total de la obra, como lo indican los lineamientos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Valor</b>	<b>Procedimiento de contratación realizado</b>	<b>Procedimiento de contratación que debió realizarse</b>
2010-2011	Construcción de cerca Perimetral Cementerio de Masaguara	1,001,801.00	Este proyecto se realizó por administración	Por este monto se debió realizar Licitación Privada; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, acta de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato, acta de recepción de la obra

2011-2012	Construcción Puente Quiraguira.	4,200,543.25	Este proyecto se realizó por contratación directa	Por este monto no se realizó el proceso de contratación que corresponde realizar que era Licitación Pública; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, orden de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato,
-----------	---------------------------------	--------------	---	---

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos 41, 63, 68, 80, 82, 100, 104.

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010 artículo 31, 2011 artículo 36, año 2012 artículo 46.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de contratación según lo establecido en la Ley.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal cumplir con las modalidades de contratación determinadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y Ley de Contratación del Estado, dando fiel cumplimiento a las normas que regulan la ejecución de obras públicas.

**13. PROCEDIMIENTO INCORRECTO PARA LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

Al evaluar el rubro de propiedad planta y equipo, se encontró que para la adquisición del vehículo municipal no se realizó el proceso correspondiente establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto, características del vehículo:

(Valores expresada en lempiras)

Inventario	Detalle	Fecha de compra	Valor de compra	Procedimiento Utilizado por la municipalidad
1009-mm275	Mazda BT50, color verde, modelo 2012	28/12/2011	540,030.00	Compra directa

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011 artículo 36.

Asimismo en nota de fecha el 29 de agosto del 2012, enviada por el señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal manifiesta haber vendido el vehículo Toyota 4x4 color rojo que tenia al señor Alexis Rubén Navas por valor de L 200,000.00 de los cuales solo le han pagado la cantidad de L

71,004.50, quedando un saldo pendiente de pago por valor de L 128,955.50, sin realizar el trámite correspondiente para su descargo y venta, también a la fecha del corte de nuestra auditoria no se nos pudo explicar realmente el porqué de dicha venta, ya que no existen documentos que acrediten que la venta fue realizada.

**(Valores expresada en lempiras)**

<b>Inventario</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fecha de venta</b>	<b>Valor recibido</b>	<b>Procedimiento Utilizado por la municipalidad</b>
S/ inventario	Toyota 4x4 color rojo modelo	14/04/2011	71,004.50	Venta directa

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Descargo de Bienes Inmuebles en Uso artículos 11, 13, 14.2.

Sobre el particular en oficio N° 097-2012- CA-MSR de fecha 30 de agosto de 2012, enviado al señor Manuel Amaya Montoya Alcalde Municipal solicitando una explicación y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona que no se cumpla con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que cuando realice este tipo de compras se enmarque en lo establecido a las Disposiciones Generales del Presupuesto, en lo que establece que para este tipo de compras se deberá realizar una licitación privada, asimismo cuando se venda un activo propiedad de la municipalidad esta tendrá que realizar el procedimiento correspondiente.



## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

**CAPÍTULO VIII**  
**HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 20 de noviembre de 2012.



**MUNICIPALIDAD MASAGUARA  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME No. 108-2007-DASM** que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 27 de septiembre de 2007, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 05 de marzo de 2008, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado siete (7) recomendaciones de las catorce (13) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1	<b><u>2. LOS FONDOS RECAUDADOS EN TESORERÍA SON UTILIZADOS PARA EFECTUAR GASTOS CORRIENTES EN EFECTIVO.</u></b>	<b><u>Recomendación N° 2</u></b> <b><u>A la Tesorera Municipal</u></b> a. Realizara el depósito en la agencia bancaria respectiva los fondos recibidos del día anterior.
2	<b><u>8. NO SE HA RECLAMADO ENTE LA DEI EL CRÉDITO FISCAL QUE SE TIENE POR PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.</u></b>	<b><u>Recomendación N° 8</u></b> <b><u>A la Corporación Municipal</u></b> Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda, a solicitar el crédito fiscal ente la DEI
3	<b><u>9. NO SE RETIENE EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y PAGO DE DIETAS A REGIDORES.</u></b>	<b><u>Recomendación N° 9</u></b> <b><u>Al Alcalde Municipal</u></b> a) Instruir a el Tesorero Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas, por pagos por Servicios Técnicos y Profesionales y Contratistas de bienes y servicios, asimismo, si manifiestan que se realizan pagos a cuentas, solicitar que presenten la constancia de la DEI que ellos realizan pagos a cuenta, así como la documentación que acredite el último pago.  b) En ambos casos, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.
4	<b><u>10. NO SE CUMPLE CON CIERTOS REQUISITOS BÁSICOS EN EL DESEMBOLSO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</u></b>	<b><u>Recomendación N° 10</u></b> <b><u>A la Tesorera Municipal</u></b> b. Toda compra que no sobre pase los treinta mil Lempiras deberá contener dos cotizaciones y arriba de esta cifra hasta cien mil Lempiras deberá contener tres cotizaciones como mínimo. c. A partir de la fecha deberá elaborarse un acta de recepción de materiales y servicios donde el funcionario que los recibe deberá indicar si están de acuerdo con las condiciones establecidas por la Municipalidad.

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
5	<b><u>11. NO SE CUMPLE CON CIERTOS REQUISITOS BÁSICOS EN EL DESEMBOLSO DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN</u></b>	<b><u>Recomendación N° 11</u></b> <b><u>Al Alcalde Municipal</u></b> b. A partir de la de la fecha se deberá elaborar un expediente que contenga la información básica de cada proyecto, tales como cotizaciones, contrato, garantías, orden de inicio, pagos etc. .
6	<b><u>12. NO SE HA CUMPLIDO CON EL LIMITE PERMITIDO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES EN CUANTO AL USO DE LAS TRANSFERENCIAS E INGRESOS CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></b>	<b><u>Recomendación N° 12</u></b> <b><u>Al Alcalde Municipal</u></b> en todo momento se debe respetar el limite permitido por la ley de municipalidades en cuanto al uso de las transferencias del gobierno central e ingresos corrientes para sufragar gastos de funcionamiento y hacer la correcta inversión de los fondos para beneficio del municipio

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Recomendaciones.

Sobre el particular en nota de fecha del 22 de agosto de 2012, señor Manuel Amaya Montoya, Alcalde Municipal manifestó: “En respuesta al oficio N° 079-2012 CTSC-MI:

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N° 2: Los fondos que se recaudan son depositados cada semana ya que no contamos con una agencia bancaria y hay que viajar a Jesús de Otoro donde la Municipalidad tiene las cuentas bancarias

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N° 8: Hasta el momento no hemos solicitado el crédito fiscal pero tomaremos en cuenta la sugerencia y haremos los trámites correspondientes.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N° 9: en fecha 30 de agosto se envió oficio N° 097-2012-CA-MSR al señor Manuel Amaya Montoya solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°10 inciso a): No se han realizado cotizaciones por que se realizan al crédito, por el atraso que se tiene en los fondos de transferencia.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°10 inciso b): El acta de recepción de materiales y servicios no se ha llevado un control por escrito solo se hace en la comunidad revisar que esté de acuerdo a la factura de entrega.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°11: en fecha 30 de agosto se envió oficio N° 097-2012-CA-MSR al señor Manuel Amaya Montoya solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°12: en fecha 30 de agosto se envió oficio N° 097-2012-CA-MSR al señor Manuel Amaya Montoya solicitando una explicación y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración, los controles que deben de llevar en la entidad.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

---

**JUAN ALBERTO AVELAR**  
Supervisor de Auditorías  
Municipales

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades